



MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

DISPOSICIONES GENERALES – ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial. Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para compras y contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de apertura de la licitación.

COMPUTOS DE LOS PLAZOS.

Artículo 2º: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

CONSULTAS

Artículo 3º: En caso que el pliego de bases y condiciones particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas, junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

EXIGENCIAS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

Artículo 4º: Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán

acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, FORMALIDADES Y REQUISITOS

Artículo 5°: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la repartición licitante.

Artículo 6°: Las propuestas se integrarán con:

1. La oferta económica
2. Los instrumentos de garantía respectivos.
3. La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
4. El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
5. El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
6. Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
7. El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
Sin perjuicio de lo aquí establecido, se exigirá a los oferentes, previo a la adjudicación y en caso de encontrarse vencido, presenten el certificado de libre deuda extendido por la DGR de la provincia. **(Requisito no exigible hasta el 31/12/2026 conforme Dcto Acuerdo N° 1/3 (MEyP) del 07/01/2026 – BO 09/01/26)**
8. Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

Artículo 7°: Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlineas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica. Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.-

Artículo 8º: Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.-

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos de bases y condiciones particulares, el oferente podrá presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

GARANTIAS

Artículo 9:

a) Garantía de mantenimiento de la Oferta: Será el 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente, deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicatario no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas. En ese caso, podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido, sin necesidad de realizar una nueva licitación.

Artículo 10º: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.

b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.

c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 1.584 del Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.

e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el art. 59 inc. 1º de Ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al fuero federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante

MUESTRAS

Artículo 11º: Las muestras podrán ser exigidas en los pliegos de bases y condiciones particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los

plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

VISTA DE LAS ACTUACIONES - IMPUGNABILIDAD DE LAS OFERTAS

Artículo 12º: Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa. Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la comisión de preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 13º: Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

a.- La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la comisión de preadjudicación.

b.- La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Sólo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por lo menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

c.- La falta total del sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Sólo será subsanable cuando el pago parcial cubra por lo menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

d.- La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no se hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibles.

ADJUDICACION

Artículo 14º: La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.-

Artículo 15º: La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.-

CONTRATO

Artículo 16º: El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad competente que hubiera dispuesto la adjudicación.

ORDEN DE PRELACIÓN

Artículo 17º: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 6970.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.

g) La orden de compra.

COMPETENCIA JUDICIAL

Artículo 18º: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Artículo 19º: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

DE LAS SANCIONES

Artículo 20º: Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

AFECTACION DE CREDITOS

Artículo 21: Las derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas.

c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 22º: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente, y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación.
 - b) La calidad exigida, cuando se considere pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - c) Si se aceptarán tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se cote en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca alguna/s en especial o se excluya/n alguna/s de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LICITACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Expediente N° 1760-940-2026 - Licitación Pública N° 27/2026

ART. 1 - NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Ministerio Publico Fiscal.

ART. 2 - OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONTRATACION MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS", conforme **ANEXOS I, II, III, Formulario I, II y Anexo Pliegos Higiene y Seguridad**. Las características de los servicios a contratar son los detallados en el ANEXO I (Bases y condiciones generales) Anexo II (bases y condiciones particulares) Anexo III (especificaciones de marcas y modelos), Formulario I (constancia de visita de obra), Formulario II (aprobación condiciones de obra) y Anexo Pliegos Higiene y Seguridad que forman integrante del presente pliego de bases y condiciones.

ART. 3 - VIGENCIA DEL CONTRATO: El servicio de mantenimiento y asistencia técnica descrito en el Art. 2 del Presente Pliego, tendrá un término de duración de doce (12) meses. El inicio del cómputo de dicho plazo será a partir de la entrega de la Orden de Compra a la adjudicataria.

El licitante se reserva la facultad, previa conformidad del adjudicatario por escrito a requerimiento oficial, de renovar la presente contratación por períodos sucesivos iguales al indicado en el presente artículo. El precio de los servicios a prorrogarse, podrá actualizarse de manera que resulte adecuado, conforme el análisis de precios que realice el Ministerio Público Fiscal, en virtud a la situación económica existente a ese momento. En el supuesto que el Ministerio Público Fiscal no prorrogue la contratación no generará ningún tipo de derecho a favor del adjudicatario.

ART. 4 - COMPUTOS DE PLAZOS: Los términos y plazos que comprende el presente acto, se computarán en días hábiles judiciales. Si el día del cumplimiento fuere inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Las Ferias Judiciales de Enero y Julio son consideradas días inhábiles.

ART. 5 - RETIRO DEL PLIEGO: El pliego es gratuito y **podrá retirarse hasta el día 25/09/2026** en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones Ministerio Público Fiscal, sita en el 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán) o podrá obtenerse desde el Portal Web Oficial de la Provincia en el siguiente enlace

http://rig.tucuman.gov.ar/obras_publicas/compras_2009/ver_llamados_compras_avanzado.php.

a) ART. 6 - LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en 2do. piso del Ministerio Público Fiscal (Av. Sarmiento 431, S. M. de Tucumán), **hasta las 11:00 horas del día 28/09/2026 indefectiblemente. En caso de ser declarado inhábil o feriado el día de la apertura de ofertas, la misma se llevará a cabo el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.**

ART. 7 - ACEPTACIÓN: Dado el carácter del presente acto licitatorio, y su régimen legal y de consultas, no se admitirá después de la presentación de las propuestas, ningún reclamo fundado en desconocimiento o errónea interpretación de los caracteres que dichos documentos especifican.

La presentación de las propuestas implica que el oferente ha estudiado cuidadosamente todos los documentos del presente procedimiento y obtenido los informes necesarios y cualquier otro que pudiera influir en la determinación de la provisión, debiendo formular previamente todas las consultas al contratante según lo previsto en el presente, corriendo por lo tanto bajo su exclusiva responsabilidad los perjuicios que pudieren derivarse de la inobservancia de la presente disposición.

Por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente declara conocer y aceptar el contenido de los pliegos de condiciones generales, particulares y anexos correspondientes.

ART. 8 - LUGAR Y ACTO DE APERTURA: Las propuestas se abrirán en lugar y día indicados en el Art. 5 y con las formalidades que establecen los artículos 35 al 40 del Reglamento de compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Dcto. Acdo. 22/1). Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá propuesta alguna ni modificaciones de las ya presentadas. No podrán efectuarse pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto, sino que los mismos se harán efectivos una vez que se haya concluido la apertura de la totalidad de los sobres – propuestas, al solo efecto de dejar constancia de dichas observaciones en el acta de apertura y ajustándose estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acta de apertura.

ART. 9 - PRESENTACION DE LA OFERTA BASICA U OBLIGATORIA:

Adicionalmente a lo establecido en los art. 4, 5, 6, 7 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas básicas u obligatorias para éste proceso licitatorio deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Modalidad de Cotización: Podrán cotizarse todos o algunos de los ITEMS previstos, siempre que se cotee la totalidad de unidades de cada ítem.
- b) Moneda de Cotización: En pesos (\$), no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- c) La propuesta se efectuará con "I.V.A incluido" dado el carácter de consumidor final del Ministerio Publico Fiscal.
- d) Sin cláusula de ajuste de precios.
- e) Deberán presentar copia de constancias de inscripción impositivas de AFIP y DGR. El Ministerio Público Fiscal de Tucumán es agente de retención en el Impuesto a las Ganancias, SUSS, IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y Tributo Económico Municipal. En caso de no estar alcanzado, revestir el carácter de exentos o no sujetos a retención en alguno de los tributos citados, deberá adjuntar copia de la documentación que avale esa condición.
- f) Queda expresamente establecido que los oferentes deberán cotizar la provisión solicitada de modo que resulte ADECUADA a las especificaciones, requisitos y demás recaudos contenidos en los instrumentos que rigen esta licitación, y aún cuando no se enuncien todos los elementos precisos al respecto, su satisfacción no dará lugar a reconocimiento especial bajo ningún concepto.

Art. 10- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

- a) RENUNCIA AL FUERO FEDERAL:** deberá formalizar por escrito renuncia al fuero federal y allanarse a someter las cuestiones que pudieran resultar de la presente Contratación, a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán.
- b) ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar nota en carácter de declaración jurada que exprese que posee capacidad legal para contratar y que no se encuentra alcanzada por las causales previstas en el art. 108 de Dcto. Ac.22/1.
- c) Nota constituyendo DOMICILIO ESPECIAL** en la ciudad de San Miguel de Tucumán.
- d) Deberá adjuntar, en caso que corresponda, contrato social/estatutos.** Asimismo los **documentos que acrediten la calidad del firmante** de la oferta o sus copias legalizadas
- e) N° INSCRIPCIÓN:** Deberá adjuntarse fotocopia de Constancia de Inscripción con firma y sello del titular de la Empresa o persona Autorizada de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de Tucumán (o Convenio Multilateral – Formulario CM01), o de corresponder constancia de No Retención, y de inscripción en AFIP-DGI.
- f) El oferente deberá adjuntar los pliegos conformados** por el firmante de la oferta.

g) SELLADO: Toda documentación que se presente incluida la oferta deberá llevar el sellado de Ley \$ 50,00 por hoja de acuerdo al Art 20 Ley 8467 – Decreto N°1984/3 (ME)-2022 (Formulario **F.924** “Tasas Retributivas de Servicios” sitio web Dirección General de Rentas de Tucumán o Estampillado Fiscal).

h) Deberá informar un **mail oficial** a los efectos de ser notificado por faltante en la documentación a los fines de cumplir con requisitos del art. 13 Dcto. Ac. 22/1.

i) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS conforme Art. 9 del PBCG inc.a); deberán constituirse a favor del **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**.

ART. 11 - FORMULACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS: NO SE ACEPTARAN. -

ART. 12 - GARANTIAS: Las garantías aludidas en el Art. 10 del PBCG deberán constituirse a favor del **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**.

Debe adjuntarse el correspondiente comprobante de pago del sellado en rentas para las garantías que así lo requieran el cual debe realizarse a través de la página web de la DGR Tucumán (adjuntando F.950 web, acuse de recibo y su comprobante de pago).

En caso de optar por la constitución de la garantía prevista en el art. 10 inc. a) del citado Pliego, deberá realizarse mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 3-636-0000312396-8 del Banco Macro S.A. - Sucursal 636 (Alias: **FILA.BARRA.PARRA**).

Si se optare por constituir la garantía mediante seguro de caución (Art. 10 inc. d) del PBCG y el oferente presentase una reproducción en soporte papel de una póliza emitida digitalmente, deberá remitir la respectiva póliza electrónica con firmas digitales válidas a la casilla de correo electrónico compras@mpftucuman.gob.ar en el plazo de 72 horas a partir de la notificación al efecto. Su incumplimiento en el plazo indicado será causal de inadmisibilidad de la propuesta presentada.

ART. 13 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los precios que se coticen deberán mantener una duración mínima de cuarenta y cinco días (45) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha del acto de apertura, a fin de posibilitar los estudios analíticos y evaluatorios de las propuestas. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovara automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, si el oferente no hiciere saber expresamente su decisión de desistir de la misma con por lo menos diez (5) días hábiles de antelación al vencimiento del periodo determinado. El incumplimiento de mantener la oferta durante el plazo inicial y sus prorrogas consentidas, es causal de la pérdida de la garantía.

ART. 14 - OFERTAS PRESENTADAS - PRECISIONES, ACLARACIONES, ETC: La Comisión de Preadjudicaciones se reserva el Derecho, en cualquier etapa del proceso licitatorio, con anterioridad a la adjudicación, de formular a cualquiera de los licitantes, los

pedidos de precisiones, aclaraciones o ampliaciones sobre las ofertas presentadas que estime necesarias o convenientes. -

ART.15 - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

PLAZO: El servicio que se contrata deberá comenzar a prestarse en forma inmediata a la recepción de la orden de Compras respectiva. La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno.

LUGAR: A los fines de proceder a la prueba y recepción provisoria de los servicios requeridos, la provisión adjudicada deberá entregarse en los inmuebles donde se encuentran los respectivos grupos electrógenos, sito en Av. Sarmiento N° 431 y 1.215, S. M. de Tucumán, o en su defecto en el lugar que se fije en orden de compra emitida por el organismo licitante.

Las entregas o traslados se harán libres de todo costo para el licitante, debiendo cubrir por ello el adjudicatario todo riesgo ó gasto en concepto de flete o acarreo.

La falta de entrega de la provisión adjudicada en el plazo estipulado en el presente artículo, dará lugar a la mora automática sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Ministerio Publico Fiscal se reserva el derecho de adquirir de un tercero la provisión faltante, por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precios que pudiera resultar.

ART. 16 – RECEPCIÓN: La recepción definitiva de los bienes y/o servicios licitados se cumplimentará cuando el encargado o personal calificado del Ministerio Público Fiscal haya verificado el estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el ART.2 del presente pliego. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente Remito/s en original con el detalle de los bienes y/o servicios adjudicados.

ART. 17 - PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán emitirse a nombre del Ministerio Publico Fiscal, a Sujeto Exento - IVA incluido – CUIT 30-71557231-8, adjuntando la/s órdenes de compra con el respectivo sellado de Ley, si correspondiere (adjuntando F.950 web, acuse de recibo y su comprobante de pago), debiendo ser presentadas en la Secretaría Administrativa del Ministerio Publico Fiscal.

Las facturas que presenten los proveedores serán conformadas dentro de los dos 2 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de los bienes y servicios entregados por los adjudicatarios. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha mencionada precedentemente, el plazo indicado se computará a partir del día siguiente al de su presentación.

Si las facturas se presentaren en las oficinas o locales en que se hubieran entregado los elementos, los responsables las remitirán de manera inmediata al servicio administrativo, debiendo dejarse en las mismas, constancia de la fecha de su recepción.

En caso de rechazo u observación de los bienes o servicios entregados, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámites o retenidas, hasta la regularización de las deficiencias advertidas, según el caso.

ART. 18 - FORMA Y PLAZO DE PAGO: Las provisiones que se adjudiquen y sean cumplimentadas en tiempo y forma y a total satisfacción del Ministerio Público Fiscal, serán abonadas dentro de los diez días siguientes de producida la recepción definitiva de los bienes licitados.

Art. 19 – CONSULTA: Para mayor información y por consultas llamar al teléfono 0381-4920719, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. o a compras@mpftucuman.gob.ar

SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
ASISTENCIA TECNICA PARA GRUPOS ELECTROGENOS:
PALMERO DE INMUEBLE AV. SARMIENTO N°431
PALMERO DE INMUEBLE AV. SARMIENTO N°1215

ANEXOS TECNICOS

- Anexo Técnico I: Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Anexo Técnico II: Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- Anexo Técnico III: Especificaciones de Marcas y Modelos.
- Formulario I: Constancia de Visita de Obra.
- Formulario II: Aprobación condiciones de obra

ANEXO TECNICO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Artículo I: Objeto.

El presente Pliego tiene por objeto definir los alcances y especificaciones técnicas generales que el oferente deberá tener en cuenta en el desarrollo de las tareas que se realizaran.

Artículo II: Antecedentes de la empresa.

Se dará prioridad al oferente que cuente con antecedentes en trabajos de similares características.

El oferente debe estar perfectamente capacitado y compenetrado con la obra y con las condiciones en que debe hacerse, no pudiendo argumentar en ningún momento ignorancia o desconocimiento.

El oferente deberá ser el interlocutor válido ante la inspección Técnica de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios y el responsable por los trabajos que realice durante el plazo del servicio.

Los antecedentes del oferente deben ser incluidos en la documentación.

Artículo III: Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se realizaran los trabajos. Suficiencia de la Oferta.

El oferente, tendrá en cuenta las características del servicio a ejecutar, quedando a su cargo, haber reconocido previamente el lugar de trabajo y tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollará la obra hasta su total terminación y no podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de los diferentes trabajos y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los trabajos, equipos, herramientas, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados pueden solicitar expresamente a la Oficina de Arquitectura, Obras y Servicios toda la información necesaria para llevar adelante la obra, de manera que su oferta resulte a entera satisfacción de la inspección de obra.

Los trabajos a realizar, serán completados de acuerdo a su fin, aun cuando en los documentos no se indiquen y/o especifiquen todos los

implementos, accesorios que deben ser provistos y/o instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que el servicio resulte entero y ejecutado en regla de arte y reglamento de garantía del equipo, debiendo entregarse con las instalaciones en régimen, cuya terminación este a entera satisfacción de la Inspección de Obra, que realizará personal de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios del Ministerio Publico Fiscal.

Queda claramente establecido, que en todos los sectores donde se trabajará, el mismo se realizará con el más riguroso ajuste de una buena reparación, y de acuerdo a lo especificado en este pliego de especificaciones técnicas generales, como así también, en lo referente a especificaciones técnicas particulares (Anexo Técnico II), etc.

Será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el “certificado de visita” debidamente rubricado por la Oficina de Arquitectura, Obras y Servicios. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizará el servicio. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización. Los días de visita a las instalaciones serán los martes y jueves, previa coordinación y aviso a la Oficina de Arquitectura, Obras y Servicios. Una vez finalizada la visita, la persona encargada de acompañar en el recorrido a los oferentes emitirá una constancia de visita (Formulario I) que deberá acompañarse a la propuesta. **Todos los oferentes deberán presentar junto a la cotización, la constancia de visita y una nota (Formulario II) con carácter de declaración jurada** donde manifiesten haber realizado una visita de obra del lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho por reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. **Se considera condición excluyente la no visita de obra.**

Artículo IV: Consultas Técnicas

Todas las consultas técnicas sobre el servicio y sobre las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la Oficina de Arquitectura, Obras y Servicios del Ministerio Publico Fiscal, edificio sito en Av. Sarmiento N° 1215, de lunes a viernes, de 7:00 hs a 13:00 hs.

Artículo V: Instalaciones existentes

Si por cualquier motivo se ocasionaran daños, accidentes o averías durante el servicio, el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo las reparaciones. Todos los trabajos que ocasionen la remoción de instalaciones, correrán por cuenta del Adjudicatario.

El Adjudicatario, al efectuar los trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones y equipos existentes. La reparación de las mismas por parte del adjudicatario será inmediata. Este

procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivos de la ejecución del servicio.

Artículo VI: Planificación de las obras

Se debe tener presente, que durante la ejecución de estos trabajos en el edificio, se encuentran funcionando las diferentes dependencias de la justicia, por lo que se debe ingresar o retirar los materiales intervinientes, de tal manera que produzcan la menor incomodidad, sin entorpecer el normal funcionamiento del edificio y la oficina donde se realizará el trabajo.

Las intervenciones por parte del contratista, no deberá causar inconvenientes innecesarios al público. El contratista, deberá tener siempre presente durante la planificación de las obras y/o reparaciones, el derecho de acceso al público.

En caso de ser necesario el uso de escaleras, deberán ser resistentes, y para evitar resbalamientos se ataran donde fuere necesario, siempre bajo autorización de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios, en coordinación con la oficina de Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal.

Queda prohibida la colocación de letreros comerciales o de propaganda a excepción de los que la Inspección Técnica autorice.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que las tareas serán realizadas con personal judicial en funciones dentro del edificio, lo que puede provocar inconvenientes en la marcha de las tareas.

El adjudicatario deberá velar por la conservación estructural, estética y funcional de cada uno de los locales y oficinas del Ministerio Publico Fiscal.

Artículo VII: Iniciación de los trabajos

Establecido en Pliego de Invitación, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, Ministerio Publico Fiscal.

Artículo VIII: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin

El adjudicado, ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de toda la documentación que integra el contrato. Aunque en los planos no figuren o en las especificaciones no se mencionen todos los detalles necesarios para realizar la obra conforme a su finalidad, el contratista queda obligado a cuidar y atender la misma sin hacerse acreedor por ello a derecho de reclamo adicional alguno.

El adjudicatario será responsable del buen montaje y terminación del trabajo, aun cuando hayan sido aprobadas, por la Inspección Técnica y de los defectos que pudieran detectarse durante o después del transporte y/o montaje, reparando por sí, o por terceros a su exclusiva costa, los trabajos defectuosos y siempre bajo la aprobación de la Inspección Técnica.

Artículo IX: Registro Fotográfico

Antes de comenzar, durante la ejecución y al finalizar los trabajos encomendados, el contratista deberá obtener una serie de fotografías que documente los distintos aspectos de la marcha de los mismos. Se deberá tomar fotografías de cada etapa del trabajo.

La Inspección podrá determinar el tema y oportunidad de obtención de cada fotografía, debiendo, el adjudicatario, entregar copias digitales en colores en un Cd o Pendrive, en archivos del tipo JPG, o similar.

Las fotografías pasaran a ser propiedad del Ministerio Publico Fiscal y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma.

Artículo X: Calidad de los materiales

Se establece que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica, lo es a título informativo de calidad. El adjudicatario podrá ofrecer otros productos equivalentes o de mayor calidad, para ello será necesario presentar ficha técnica para la verificación por parte de la Inspección Técnica.

Los materiales serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características estéticas solicitadas.

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporaran a las obras se someterán a la aprobación de la Inspección, la cual será coordinada con la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios.

Artículo XI: Transporte, depósito y conservación de los materiales

Todos los gastos de carga, descarga, transporte, depósito y conservación de los materiales a emplearse para realizar los trabajos, se considerarán incluidos en la oferta y no se reconocerá suma alguna por tales tareas.

El contratista, no podrá bajo ningún concepto hacer acopio de materiales en el inmueble del M.P.F.

El transporte de los materiales o repuestos, se efectuara por medio de vehículos apropiados para tales tareas y el adjudicatario cuidara el cumplimiento de las disposiciones y ordenanzas municipales provinciales o nacionales vigentes y será responsable de cualquier infracción, daño o perjuicio que se origine durante el transporte.

Artículo XII: Extracción de materiales

Deberá preverse, que el edificio seguirá en funcionamiento durante las tareas, por lo cual el retiro de los repuestos y/o materiales en desuso, se realizará sin efectuar inconvenientes al público evitando todo tipo de accidentes y molestias.

Asimismo, será atribución de la Inspección Técnica el exigir en tiempo y en forma toda otra medida que considere necesaria a fin de minimizar el impacto de los trabajos sobre los usuarios del edificio.

Las reparaciones de las roturas de partes del edificio que resultaren de esta operación serán a cuenta del adjudicatario.

Artículo XIII: Limpieza durante la prestación del servicio

El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de la obra, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos y que eso provoque disturbio en las distintas dependencias del Ministerio Público Fiscal. Los residuos deberán embolsarse. Asimismo se efectuará la limpieza y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados.

Artículo XIV: Limpieza al final de las reparaciones

Al completar los trabajos, el Adjudicatario retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra, el entorno de la misma y de las áreas afectadas por los trabajos realizados. Asimismo retirará todas sus herramientas, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente. El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las tareas de limpieza.

Deberá quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización y habitabilidad, según las siguientes instrucciones:

- Los locales donde se realizaron los trabajos se limpiarán íntegramente.
- Deberá procederse al retiro y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección Técnica disponga.
- El Adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección Técnica se hubiera incurrido.

Artículo XV: Días y horarios de trabajo

Previo a la realización del trabajo, el contratista deberá, junto con la Inspección, realizar un recorrido y análisis de las colocaciones en cada una de las dependencias.

Dando así conocimiento del tiempo y organización de las distintas oficinas.

El espectro de horarios para realizar los trabajos será de 7:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes. Se excluyen los feriados, salvo previa coordinación con la inspección del Área Técnica.

En caso que la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios considere necesario, se deberá implementar turnos vespertinos de trabajo, sin implicar demoras en brindar la solución al servicio.

Artículo XIX: Interacción con el edificio existente

Cuando las obras a efectuar pudieran afectar en forma cualquiera a obras existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se consideraran comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- La restauración de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en la parte existente.
- La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir lo nuevo con lo existente.

El Adjudicatario deberá tener especial cuidado y estudio sobre las colocaciones, empleando herramientas, materiales y métodos adecuados para evitar dañar las instalaciones existentes.

Al tratarse de una intervención en un edificio existente, la empresa se hará cargo de cualquier trabajo adicional que surgiere para poder llevar a cabo la obra.

Artículo XVII: Alquiler y provisión de enseres

El Adjudicatario tomará todas las precauciones necesarias, para proteger y evitar deterioros en los elementos originales a satisfacción de la inspección del Área Técnica. Si a pesar de ello se produjera algún daño, deberá repararlo a su costo y a entera satisfacción de la Inspección.

Se deberán proveer todos los elementos de seguridad que sean requeridos: cascos, guantes, barbijos, etc.

Se ajustará estrictamente a las reglamentaciones de Seguridad e Higiene.

Artículo XVIII: Prestaciones a cargo del Adjudicatario

El servicio se ejecutará sobre la base de los lineamientos expresados en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

No obstante, es de señalar que todo lo no enunciado taxativamente en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en lo que respecta a los trabajos, equipos y demás elementos, y sea necesario para la prestación del servicio conforme a la intención y objetivos de la misma, deberán ser proporcionado por el Oferente.

Para ello el adjudicatario deberá disponer y afectar de los recursos necesarios a fin de lograr el propósito planteado en tiempo y forma.

Se deja constancia que ante cualquier incumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios podrá a su juicio solicitar las modificaciones que considere necesarias, a costa del adjudicatario y sin que ello le dé derecho de reclamo de ninguna naturaleza.

Para la prestación de los servicios requeridos, el Adjudicatario deberá hacerse cargo del personal necesario, especializado y no especializado. Deberá proveer todas las herramientas necesarias para la realización de la prestación del servicio, detalladas en los Pliegos. Asimismo deberá aportar todas las máquinas y equipos que sean necesarios. Deberá contar con las habilitaciones, permisos legales correspondientes y la documentación necesaria.

El Adjudicatario deberá cumplir con las indicaciones de los Anexos de la Oficina de Higiene y Seguridad.

Artículo XIX: Prestaciones a cargo de la Oficina de Arquitectura, Obras y Servicios

Estará a cargo de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- Permitir el ingreso al Adjudicatario y personal al predio, donde se realizaran los trabajos.
- Ejercer la Inspección de los trabajos.
- Informar a la Unidad Especial de Compras y Contrataciones en caso de incumplimientos por parte del Adjudicatario, se realizara informe por triplicado, con copias para la Oficina de Arquitectura, para el Adjudicatario y para la Unidad Especial de Compras y Contrataciones.

Artículo XX: Recepción periódica

A la finalización de cada service o reparación, se llevara a cabo la Recepción periódica, mediante acta suscrita por la Inspección Técnica y el Adjudicatario, en la cual se indicaran los trabajos realizados.

Estará a cargo del adjudicatario reparar todas las fallas que detecte la Inspección técnica, respecto a los trabajos realizados.

La recepción periódica implica una etapa de parte del contrato.

Artículo XXI: Recepción Definitiva

Para concluir con la recepción final del servicio se realizara un informe con la aprobación de la Inspección Técnica de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios.

A la finalización el periodo de prestación del servicio de mantenimiento, se llevará a cabo el Acta de recepción final, donde se requerirá a la empresa adjudicataria, el libro de actas donde quedaron registrados todos los trabajos, service, mantenimientos, etc. realizados y utilizados.

No se firmará el Acta de Recepción final hasta tanto no se haya realizado la verificación de que el equipo quede en correctas condiciones y funcionando hasta el último día de contrato del servicio.

Artículo XXII: Inspección de la Oficina de Arquitectura, Obras y Servicios

La oficina de Arquitectura, Obras y Servicios ejercerá la inspección de los trabajos, equipamiento, equipos y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el los Pliegos y demás documentación, la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios realizara informe que será remitido a Secretaria Administrativa, quien realizara la intimación correspondiente.

El Adjudicatario deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios.

El Supervisor de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios será responsable del seguimiento y cumplimiento de los trabajos que deba desarrollar el Adjudicatario de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, así como en todo lo que se refiere a la marcha de los trabajos, su calidad técnica, eventuales modificaciones del proyecto y todos los aspectos de la Inspección y de la verificación del cumplimiento de las tareas.

A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizara un Libro de Actas, que serán firmadas por la inspección, y otra de nota de pedidos que será entregada al adjudicatario, donde este asentara las comunicaciones formales con la inspección. **Tanto el Libro de Actas, como**

el de nota de pedidos contarán con hojas por triplicado y serán provistos, por el Adjudicatario.

Artículo XXIII: Otras obligaciones del Contratista

El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los elementos y equipos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

Artículo XXIV: Notificaciones

Habiendo detectado el Supervisor de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios un incumplimiento, notificará a la Unidad Especial de Compras y Contrataciones mediante informe en el que se indicará lugar, fecha, hora y circunstancias que dan lugar al incumplimiento, quien se encargara de realizar el descargo correspondiente.

Artículo XXV: Causas de incumplimiento

- No contar con el predio, donde se realizarán los trabajos, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con los equipos necesarios, adecuados y comprometidos contractualmente para la realización de los trabajos o no reemplazarlos en plazo, según los requisitos exigidos.
- No disponer del personal profesional, técnico, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
- No proveer los materiales, equipamiento y equipos en la calidad y cantidad contratados.
- No realizar los trabajos en el tiempo y forma fijados en los Pliego de Especificaciones Técnicas y de acuerdo con las Órdenes de Servicio emitidas por la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios.
- No cumplir las órdenes emitidas por la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios, en el plazo fijado para ello.
- No cumplir con las Normas de Seguridad.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios.

ANEXO TECNICO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo I: Objeto.

El presente Pliego tiene por objeto contratar un “Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica que garantice el normal funcionamiento de los Grupos Electrógenos: **“Palmero Modelo PP – 505, del Inmueble Av. Sarmiento n°431”** y **“Palmero Modelo PI – 400, del Inmueble Av. Sarmiento n°1215”**”.

Artículo II: Período de Prestación.

PERIODO 2026-2027.

Con posibilidad de renovación de contrato por otro año, con previo informe del área Arquitectura Obras y Servicio de dar aprobación a la renovación del mismo.

Artículo III: Alcance.

Durante el período contratado se deberá realizar un mantenimiento integral preventivo y correctivo de los grupos electrógenos pertenecientes a los servicios del Ministerio Publico Fiscal sito en Av. Sarmiento 431 y en Av. Sarmiento 1215, asegurando el buen funcionamiento de los equipos y sus seguridades, con provisión de mano de obra, herramientas y todo lo necesario para tal fin. No forman parte del alcance de la contratación otros grupos electrógenos, tableros o equipos pertenecientes al Ministerio Público Fiscal que no se encuentren expresamente identificados en el presente documento.

Artículo IV: Tareas y especificaciones a cumplir por la adjudicataria

a) La empresa deberá llevar una ficha técnica de mantenimiento preventivo mensual donde figure las tareas a realizar de acuerdo al protocolo de fábrica del equipo en cuestión. También se confeccionará una planilla con el mantenimiento correctivo realizado y la valorización de los repuestos utilizados. Dichas planillas deberán presentarse al responsable de la fiscalización del servicio, personal del área técnica del Ministerio Publico Fiscal. Cada informe deberá contener: Fecha de visita – Horómetro - Horas acumuladas- Estado de baterías - Estado de filtros - Estado de correas - Nivel y condición del aceite - Nivel y condición del refrigerante - Parámetros eléctricos medidos – Observaciones – Recomendaciones - Fotografías.

De la primera revisión deberá generarse un **Informe Inicial** donde deberán figurar todos los defectos que los equipos posean. A excepción de vicios

ocultos no detectables por los métodos de trabajo tradicional.

Tras finalizar la revisión prevista se emitirá un informe en el cual se adjuntarán los resultados de las pruebas realizadas, así como las sustituciones de materiales realizadas, como un apartado de conclusiones donde se deberá reflejar las cuestiones más relevantes de la revisión y que deban ser tenidas en cuenta.

Una vez realizado el **informe de estado**, tras la revisión, este debe ser remitido al Ministerio por dos vías. Una que pasa por entregar una copia en papel, firmada y sellada, por el registro del Ministerio, con destino al Área de Arquitectura, Obras y Servicios. La citada copia digital deberá incluir un archivo con el resultado de las revisiones, en el **formato que designe el área de arquitectura**, para que estas puedan ser importadas en el programa de gestión existente en el centro, o en su defecto, y si esto fuera posible, la empresa adjudicataria cumplimentará dichas tareas preventivas directamente en dicho programa de gestión. Incluyendo en el apartado de Conclusiones todas aquellas cuestiones que sean relevantes, como tareas no realizadas, defectos importantes en los equipos, parámetros fuera de rango, posibles mejoras, etc.

El plazo máximo para entregar un informe de revisión tras la finalización del último equipo no deberá superar los **15 días naturales**, el informe deberá ser entregado en el plazo especificado.

b) La empresa deberá llevar una ficha técnica de mantenimiento correctivo, el cual se realizara en el momento de sufrir averías en el equipo y deberá adjuntar dicha reparación en planilla de mantenimiento, donde figure las tareas a realizar. Todos los repuestos **deben ser originales**, solo podrán cambiarse cuando se justifique de forma clara su sustitución por otro de similares características.

c) Para el retiro de cualquier elemento del equipo por reparación fuera del establecimiento, se deberá solicitar una autorización por escrito, dejando un remito de constancia de dicho retiro, donde deberá constar fecha y firma del responsable técnico designado por la firma. Deberá realizar esta operación con la presencia de un técnico del establecimiento para determinar el repuesto a cambiar o reparar.

d) El acarreo de equipo o parte, se realizará por cuenta y cargo del contratista, siendo éste plenamente responsable por la desaparición total o parcial del equipo, que se produjera, obligándose al adjudicatario a reemplazar en cualquiera de los casos la unidad o parte que resultasen averiadas o desaparecidas, por otra parte nueva original del equipo.

Artículo V: Aclaraciones Sobre el Servicio

La empresa deberá contar con un Representante Técnico matriculado en Ingeniería Eléctrica, Electromecánica o especialidad afín, acreditando experiencia comprobable en mantenimiento de grupos electrógenos. El mismo será el encargado de planificar mensualmente los trabajos a realizar en las instalaciones en conjunto con las autoridades que correspondan del establecimiento.

Las reparaciones deberán realizarse en el Ministerio Publico Fiscal, en el caso que la magnitud de las mismas no lo hiciera posible, la firma adjudicataria podrá retirar el equipo o parte del mismo, y deberá reintegrarlo en perfectas condiciones, en un plazo que no excederá de quince días excepto por causas justificadas. En caso de resultar indispensable el retiro de un componente crítico o del equipo completo, la adjudicataria deberá presentar un plan de contingencia que

garantice la continuidad operativa del servicio, sujeto a aprobación de la Inspección Técnica.

La fuente del suministro **siempre deberá ser original**, y podrá cambiarse cuando se justifique de forma clara su sustitución por otro de similares características.

Todas las herramientas, aparatos de medidas y medios auxiliares deberán ser dispuestos por el adjudicatario para garantizar la buena práctica en la ejecución de las tareas. Y estos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y calibración.

La responsabilidad sobre el almacenamiento y localización de las piezas objeto del mantenimiento del presente procedimiento corre a cargo del adjudicatario.

En la ejecución de las tareas relacionadas deberán vigilarse todas las cuestiones que tengan que ver con la seguridad y salud de los trabajadores, y de los bienes que de las instalaciones analizadas dependan.

Artículo VI: Cumplimiento de los Servicios

La Empresa empleará su propio personal para el mantenimiento de las instalaciones en normales condiciones de funcionamiento.

El servicio contara con lo necesario para solventar los llamados con solicitud de reparaciones necesarios para realizar el servicio contratado. Las ausencias y/o vacaciones del personal, deberán ser debidamente cubiertas por personal idóneo garantizando continuidad del servicio en todo momento.

Todos los trabajos realizados deberán quedar asentados en el “Libro de Órdenes” de Servicio u otro sistema de registro de órdenes de trabajo, que estará en poder del Inspector encargado de fiscalizar el servicio por parte del establecimiento. En caso de utilizar un Libro, deberá ser provisto por el adjudicatario y será del tipo “de acta” por triplicado, quedando en original y triplicado en poder de la Inspección y el duplicado por el Contratista.

Las solicitudes de trabajo se realizarán con un orden de prioridad como el que se describe en el siguiente cuadro:

Baja	Hasta 3 días de gestionado el pedido
Media	Hasta 2 días de gestionado el pedido
Alta	En el día que se gestiona el pedido
Urgente	En el momento que se gestiona el pedido
Tarea Programada	El plazo será establecido por el supervisor del servicio.

El incumplimiento de los plazos descriptos dará lugar al Inspector encargado de fiscalizar el servicio derecho a aplicar las sanciones que se describen en el apartado “de las sanciones por incumplimiento del servicio”.

Con excepción de los trabajos rutinarios el representante técnico deberá presentarse ante la Inspección, a efectos de la evaluación de las tareas a realizar.

El servicio que se licita no puede ser interrumpido ni parcial ni totalmente.

El contrato no podrá ser transferido ni cedido total ni parcialmente por el adjudicatario, sin previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación. En caso de transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad competente, la

firma adjudicataria estará sujeta a la pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Ante fallas que impidan la operación del grupo electrógeno o comprometan la disponibilidad del suministro eléctrico de emergencia, la adjudicataria deberá presentarse en el establecimiento dentro de las 4 horas corridas desde la notificación.

Artículo VII: Obligaciones de la Adjudicataria

a) Es obligación de la adjudicataria mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los grupos electrógenos objeto del presente servicio. Para ello **se deberá prever cualquier tipo de mantenimiento y/o arreglos, de manera que los mismos funcionen las 24 hs de los 365 días del año.**

La empresa deberá acreditar domicilio legal con teléfono, a los efectos de cualquier comunicación.

b) La adjudicataria deberá presentar un listado del personal afectado al servicio, que contenga Nombre y Apellido, DNI y Domicilio. Tendrá a su cargo que los equipos donde realicen el mantenimiento anual brinden servicio las 24 hs de los 365 días del año.

c) Presentar pólizas de seguros vigentes del personal afectado al servicio con cobertura de riesgos del trabajo (Ley 24.557), seguro de vida obligatorio y póliza de responsabilidad civil a favor de este Ministerio Público Fiscal y/o cualquier tercero afectado a la prestación, todas las cuales deberán tener vigencia a partir del comienzo del servicio. La falta de presentación de estas pólizas en el plazo indicado, dará lugar a la rescisión del contrato con las penalidades previstas en la legislación vigente.-La adjudicataria será responsable ante terceros por todos los accidentes derivados de la actividad desarrollada.

e) El adjudicatario deberá de designar un **Técnico Responsable**, del servicio que asuma la coordinación del servicio conjuntamente con el responsable técnico del Ministerio Público Fiscal, aportando los siguientes datos:

- ✓ Nombre
- ✓ Apellidos
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono de contacto
- ✓ e-mail"

Artículo VIII: De las Sanciones por Incumplimiento del Servicio

Cuando se dejare de cumplir debidamente con el servicio o el mismo no resultare satisfactorio a juicio de las autoridades, se anotarán en un libro de órdenes, donde se informara al sector administrativo quienes aplicaran las multas correspondientes al reglamento de compras y contrataciones de bienes y servicios del estado provincial, decreto de acuerdo 22/1 del año 2009.

INFRACCIONES:

Serán consideradas infracciones las siguientes:

a) Todas aquellas situaciones que se notifiquen o no en el libro de órdenes que representen un incumplimiento del contrato.

- b) Las ausencias del personal de la empresa que no sean cubiertas.
- c) El incumplimiento de las rondas estipuladas.
- d) Las actitudes de los agentes que los distraigan de sus fines específicos.
- e) La negativa a notificarse de las observaciones volcadas en el libro de órdenes.
- f) Incumplimiento de cualquier ítems del pliego de bases y condiciones generales del área técnica

Artículo IX: Verificación y Certificado de Visita

A los efectos de: Conocer las características de las tareas a efectuar en la presente Licitación, Evacuar las dudas que pudieran surgir de la lectura del Pliego de Bases y condiciones, Confirmar y Evaluar por medio de la visita de reconocimiento los detalles de la totalidad del trabajo a realizar; a tal fin El Proponente deberá recorrer la dependencia indefectiblemente con 72 (Setenta y dos) horas hábiles previas al acto licitatorio. A la visita correspondiente se emitirá el Certificado de Visita el cual será avalado por el área técnica del Ministerio Público Fiscal.

Artículo X: Responsable sobre Accidentes

El establecimiento no tendrá responsabilidad sobre accidentes del Personal de la Empresa Adjudicataria, la cual deberá mantener a los mismos con la cobertura que establece la Ley. La Adjudicataria será responsable ante terceros por todos los accidentes derivados de la actividad desarrollada, debiendo contratar para tal fin un seguro que cubra dichas eventualidades.

Las medidas de seguridad e higiene requeridas son las especificadas en la Ley para empleados y/o público en general, así como en sus reglamentos y guías de obligado cumplimiento.

 Ver pliego técnico de Seguridad e Higiene.

Artículo XI: Lugar de Prestación de Servicio

FUERO PENAL – AV. SARMIENTO 431
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-.

Av. Sarmiento 431, San Miguel de Tucumán, Tucumán

EDIFICIO ANEXO – AV. SARMIENTO 1215
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-.

Av. Sarmiento 1215, San Miguel de Tucumán, Tucumán

Artículo XII: Especificación del Servicio

Los equipos objeto del presente contrato son únicamente los que se detallan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
I	UBICACIÓN AV. SARMIENTO 431: Grupo Electrogéneo Marca Palmero Modelo PP - 505 -MODELO: PP-505 -Nº SERIE: 29462-01 -Nº MOTOR: MGBF5083-N15113G -Nº GENERADOR: 1058316767 -POTENCIA APARENTE: 505 KVA -POTENCIA ACTIVA: 404 KW -TENSION: 400/230 V -FRECUENCIA: 50 HZ 	1 UNIDAD
II	UBICACIÓN AV. SARMIENTO 1215: Grupo Electrogéneo Marca Palmero Modelo PI - 400 -MODELO: PI-400 -Nº SERIE: 30534-01 -Nº MOTOR: 5110405 -Nº GENERADOR: 1095383497 -POTENCIA APARENTE: 400 KVA -POTENCIA ACTIVA: 320 KW -TENSION: 400/231 V -FRECUENCIA: 50 HZ 	1 UNIDAD

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS**

Además de las instrucciones que, de forma genérica, se dan en el presente pliego de prescripciones para el correcto mantenimiento de los equipos, es necesaria la observación de las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada ítem, que le aportan una singularidad de funcionamiento. Dicha información debe estar disponible junto a cada equipo y replicada la información en la ficha técnica de cada uno.

La adjudicataria deberá realizar como mínimo una visita mensual de mantenimiento preventivo a cada grupo electrógeno, independientemente de las horas de funcionamiento acumuladas. Asimismo, deberá ejecutar los servicios adicionales establecidos por el fabricante cuando se alcancen los intervalos de 250 h, 500 h, 1.000 h o los que correspondan según el manual del equipo.

Un mantenimiento preventivo completo incluye para el motor cambio de filtros y de aceite lubricante, revisión de niveles, agua, aceite, combustible y revisión de la carga de la batería, además de limpieza y chequeo del motor en general. Respecto al alternador, se recomienda una limpieza y chequeo de parámetros, los cuales se revisarán al momento de arrancar el generador para realizar pruebas y rangos de carga. Asimismo, se sugiere inspeccionar y arrancar el generador una vez por semana para verificar su buen funcionamiento.

Durante cada visita mensual deberá efectuarse una prueba de funcionamiento del grupo electrógeno, verificando arranque automático, transferencia, parámetros eléctricos, presión de aceite, temperatura, frecuencia, tensión y comportamiento bajo carga.

Deberá verificarse periódicamente el correcto funcionamiento del tablero de transferencia automática (ATS), simulando falla de red y restitución del suministro normal.

A).Mantenimiento del motor de grupo electrógeno:

Aunque cada motor incluye un manual de operación para su correcto mantenimiento, dentro de los aspectos principales para un buen mantenimiento del motor, destacan los siguientes:

A.1. Controlar el nivel de aceite: Con el motor nivelado horizontalmente se debe asegurar que el nivel esté entre las marcas MIN y MAX de la varilla

A.2. Cambio de aceite y filtros de aceite: Respete siempre el intervalo de cambio de aceite recomendado y sustituya el filtro de aceite al mismo tiempo.

A.3. Filtro del aire. Compruebe/sustituya: El filtro del aire debe sustituirse cuando el indicador del filtro así lo indique. El grado de suciedad del filtro de aire de admisión depende de la concentración del polvo en el aire y del tamaño elegido del filtro. Por lo tanto, los intervalos de limpieza no se pueden generalizar, sino que es preciso definirlos para cada caso individual.

A.4. Correas de elementos auxiliares. Comprobación y ajuste: La inspección y ajuste deben realizarse después de haber funcionado el motor, cuando las correas están calientes. El estado de las correas debe ser comprobado.

A.5. Sistema de refrigeración: El sistema de refrigeración debe llenarse con un refrigerante que proteja el motor contra la corrosión interna y la congelación. El refrigerante debe sustituirse. El sistema de refrigeración debe lavarse al sustituir el refrigerante.

A.6. Cambio del filtro de combustible.

B).Mantenimiento del alternador de un grupo electrógeno:

B.1. Estado de los devanados.

B.2. Mantenición y recambio del rodamiento del alternador: Todos los rodamientos son de engrase permanente para un funcionamiento libre de mantenimiento. Durante una revisión general se recomienda comprobarlos por desgaste o pérdida de aceite y reemplazarlos si fuese necesario. Los rodamientos deben ser reemplazados después de 25.000 horas en servicio, dependiendo necesariamente de la recomendación que entreguen los fabricantes de los alternadores.

B.3. Mantenimiento de la batería o Rellenado: El uso normal y la carga de la batería tendrán como efecto una evaporación del agua. Por lo tanto, tendrá que rellenar la batería si fuese necesario, dependiendo necesariamente de la recomendación que entreguen los fabricantes de los alternadores.

B.4. Comprobación de la carga: Para comprobar la carga de una batería se emplea un densímetro, el cual comprueba la densidad del electrolito; éste deberá medir de 1,24 a 1,28 cuando está totalmente cargada; de 1,17 a 1,22 cuando está medianamente cargada; y de 1,12 a 1,14 cuando está descargada.

Algunos de los elementos que pueden sufrir averías o defectos, sin desestimar los que aquí no se detallan, son:

- Tanque de combustible.
- Motor.
- Panel de control.
- Alternador.
- Revisión de aceite y nivel del tanque.
- Revisión del filtro de aire.
- Checar el cargador de batería.
- Verificación de ralentí.
- Verificar la trampa de agua de la salida.
- Checar baterías de arranque.
- Cambiar combustible, aceite y filtros de aire.
- Limpiar ducto de aire del respirador.
- Verificar las mangueras de combustible.
- Mantenimiento del alternador.
- Verificación y ajuste de correas de elementos auxiliares.
- Mantenimiento de la bujía de encendido.

Por cada elemento de la lista, se debe inspeccionar minuciosamente el estado y el correcto funcionamiento de cada parte del **grupo electrógeno**.

Durante cada mantenimiento deberán registrarse como mínimo los siguientes parámetros:

- Tensión entre fases.
- Tensión fase-neutro.
- Frecuencia.
- Corriente por fase.
- Factor de potencia.
- Horómetro.
- Presión de aceite.
- Temperatura de refrigerante.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS:**

Este mantenimiento se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación a cargo de la empresa adjudicataria y repuestos a cargo del Ministerio Público Fiscal. La adjudicataria deberá informar por escrito la necesidad de reemplazo de repuestos, indicando diagnóstico, causa de falla, especificación técnica, marca, modelo y presupuesto estimado para su provisión.

Algunos de los elementos que pueden sufrir averías o defectos, sin desestimar los que aquí no se detallen, son:

- Tanque de combustible.
- Motor.
- Panel de control.
- Alternador.
- Partes móviles.
- Revisión del nivel de líquido del enfriador (de ser el caso).
- Revisión de aceite y nivel del tanque.
- Revisión del filtro de aire.
- Checar el cargador de batería.
- Verificar la trampa de agua de la salida.
- Checar batería de arranque.
- Cambiar combustible, aceite y filtros de aire.
- Limpiar ductor de aire del respirador.
- Verificar la manguera de combustible.
- Mantenimiento del alternador.
- Verificación y ajuste de correas de elementos auxiliares.
- Mantenimiento de la bujía de encendido.

ANEXO TECNICO III

ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

Artículo I: Especificaciones de Marcas y Modelos

En la totalidad de los ítems que integran los Pliegos de Especificaciones Técnicas, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes o superiores a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Adjudicatario antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección Técnica pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección Técnica exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Adjudicatario proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección Técnica no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registraciones en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aun cuando no hubieran sido indicados en la Oferta. Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

FORMULARIO I:

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

EXPTE N°: _____

REFERENCIA: _____

Siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año _____, se reúnen en el punto _____ de encuentro, _____, Departamento _____, las siguientes personas, con el fin de practicar la visita de obra, requerida en los pliegos de condiciones del proceso de _____

INFORMACION DEL OFERENTE:

PERSONA NATURAL /JURIDICA / UNION TEMPORAL / EMPRESA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

TARJETA PROFESIONAL: _____

HORA DE LLEGADA: _____

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA RESPONSABLE ARQ. OBRAS Y SERVICIOS: _____

NOMBRE Y APELLIDO: _____

FORMULARIO II:
APROBACION CONDICIONES DE OBRA

EXPTE N°: _____

REFERENCIA: _____

Siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año _____,
luego de realizar la visita de obra en el punto de encuentro,
_____, Departamento _____, el oferente confirma haber tomado conocimiento de
las condiciones en que se desarrollara la obra hasta su total terminación,
comprometiéndose a realizar los trabajos de acuerdo a su fin, de manera que resulte entera
y ejecutada en regla de arte y reglamento, cuya terminación este a entera satisfacción de
la inspección de obra de la oficina de Arquitectura, Obras y Servicios del Ministerio Publico
Fiscal.

El oferente renuncia a todo derecho de reclamo posterior por desconocimiento de las
características del lugar y condiciones de trabajo. Asimismo, afirma haber realizado la visita
de obra para verificar las medidas y condiciones de tareas a realizar.

DATOS DEL OFERENTE:

PERSONA NATURAL / JURIDICA / UNION TEMPORAL / EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

DIRECCION Y TELEFONO:

TARJETA PROFESIONAL:

FIRMA:

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 1/ 26
--	---	---------------

PLIEGO HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

ANEXO IIº

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 2/ 26
-----------------------------------	---	---------------

A. OBJETIVO.

Establecer las exigencias mínimas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente para las empresas contratadas o prestadoras de servicios, en adelante denominadas **Contratistas**, que ejercen o van a ejercer actividades en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

B. ALCANCE.

Las presentes normas alcanzan a las firmas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios que se desempeñen en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

C. VOCABULARIO.

E.P.P.: Elementos de Protección Personal

A.R.T.: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

S.R.T.: Superintendencia de Riesgos de Trabajo

D. RESPONSABILIDADES.

Jefe o Responsable de Higiene y Seguridad.

- Hacer cumplir el presente Instructivo, por parte de las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios externos al MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Utilizar este Instructivo para agregarlo como medio de capacitación adicional al personal que recibe el Curso de Capacitación en Higiene y Seguridad, requisito indispensable a cumplimentar, antes del comienzo de las tareas en las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Cumplir y hacer cumplir con las leyes y normas de Higiene y Seguridad Nacionales, Provinciales y Municipales de la Provincia de San Miguel de Tucumán.

Contratista.

- Cumplir con lo especificado en este Instructivo, y comunicar al personal de su empresa, la vigencia del mismo y la necesidad de efectuar las tareas correspondientes, evitando o minimizando riesgos laborales.

E. MÉTODO.

Las presentes normas, se aplican a todas las actividades de mantenimiento, reparaciones, instalaciones, demolición, construcción, colocación, montaje, desmontaje, pintura, modificaciones de diseño, limpieza, parquización, mediciones y otras, en adelante denominadas **“Obras/Provisiones”** y se constituyen en parte integrante de todos los contratos que involucren servicios de terceros.

La obligatoriedad del cumplimiento de estas normas, es también para las firmas **subcontratistas por la contratista principal**, cabiendo a esta última la responsabilidad por el cumplimiento de aquellas.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 3/ 26
-----------------------------------	---	---------------

PAUTAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, se reserva el derecho de:

- Exigir exámenes médicos complementarios para el personal dependiente de las empresas Contratistas, Subcontratistas y/o Prestadoras de Servicios si las actividades desarrolladas o a desarrollar por las mismas así lo requiriesen.
- Rechazar el empleo de máquinas, equipos, herramientas, materiales o métodos de ejecución de trabajos o servicios, si éstos no cumplen con las condiciones de seguridad y/o de prevención contra incendio establecidas.
- Actuar a nivel de consultora, en lo que se refiere a técnicas para prevenir enfermedades profesionales, accidentes y/o incendios.
- Exigir a la Empresa Contratista, la contratación de un profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo **permanente** en obra (en caso de que las tareas de riesgo, como trabajos en altura, así lo requieran), y el reemplazo del mismo si éste no desempeñare satisfactoriamente su función.
- Hacer retirar, por medio del personal del Servicio de Vigilancia, a aquel empleado de la Empresa Contratista o Subcontratista que presente signos de intoxicación alcohólica o de consumo de estupefacientes, que esté portando bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, o su conducta signifique una potencial causa de accidente, con riesgo para su seguridad personal o para la de terceros.
- En ningún caso se admitirá el ingreso para trabajar en las instalaciones dependientes del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, personal de Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o prestadoras de servicios, que no tengan A.R.T. o seguro de vida según correspondiente.

Deberes de la Empresa Contratista:

La Empresa Contratista, debe:

- El Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, antes del inicio de la obra, debe presentarse al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL , a fin de ver el adecuado desarrollo del Programa de Seguridad para la referida obra, incluyendo tiempo de cobertura efectiva en obra del profesional, *aviso de obra, cláusula de no repetición* a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL por parte de la aseguradora de la Empresa Contratista.
- Antes del comienzo de una obra, presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, el programa de seguridad aprobado por A.R.T, aviso de obra y cláusula de no repetición correspondiente.
- Previo al inicio de las tareas, la Empresa Contratista deberá presentar ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL la nómina del personal que afectará a la obra en cuestión, conformada por la A.R.T. indicando la cobertura de la misma.
- Para el caso de aquellas personas relacionadas con la Empresa Contratista, Subcontratista y/o Prestadoras de servicios que no se encuentren contempladas en la nómina del personal con cobertura de A.R.T, se deberá presentar, previo al ingreso al ámbito de la obra, un certificado de cobertura de vida. En caso de subcontrataciones por la empresa contratista principal (para trabajos específicos no contemplados por esta), ésta deberá realizar la vinculación legal correspondiente de la subcontratista entregando toda la documentación correspondiente a la misma. Dicha documentación constará de

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 4/ 26
-----------------------------------	---	---------------

nota de vinculación y toda documentación solicitada para la empresa contratista principal. El seguro de vida no podrá ser menor a \$3.000.000 por persona.

- Por medio de sus encargados, supervisores y jefatura en general, cumplir y hacer cumplir, a todo su personal, las presentes Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.
- Designar un Responsable en Higiene y Seguridad **permanente en obra** (en caso de que las tareas de riesgo así lo requieran), con habilitación de la autoridad competente y matrícula profesional vigente, como Asesor y Supervisor de Seguridad de la referida obra. En caso de que la cantidad de personal supere sus capacidades de supervisión, deberá designar responsables o técnicos en Higiene y Seguridad permanentes adicionales.
- Solamente se aceptará iniciar los trabajos, después de firmar, el documento "Registro de entrega de Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas", y de haber cumplido su personal, con el programa de capacitación suministrado por el Responsable de Higiene y Seguridad de empresa contratistas.
- Aplicar las recomendaciones, surgidas de las inspecciones realizadas, por el Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL o personal designado por éste al efecto, corrigiendo dentro de los plazos fijados, las *No conformidades* observadas, bajo pena de suspensión del trabajo, estando expresamente establecido que esta suspensión, no exime a la Contratista, de las penalidades contractuales referente a plazos y multas referidos en el pliego de bases y condiciones generales.
- En caso de serle requerido, el Contratista deberá poner a disposición del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los exámenes médicos de ingreso y periódicos de todo su personal, relacionados con los riesgos de las actividades que desarrolla o síntomas observados.
- Contratar los servicios de una Clínica especializada en accidentología laboral, para la eventual atención de personal accidentado o enfermo.
- Realizar instalaciones, mantenimiento, operaciones y servicios, con sistemas y métodos de trabajo, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL
- Al ingresar a las dependencias del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con equipos de oxicorte y / o máquinas de soldadura eléctrica, deberá darse aviso al Lic. en Higiene y Seguridad, a los fines de la inspección de sus condiciones generales y emisión de las recomendaciones necesarias.
- Cuando se produjera un accidente de trabajo, la Contratista deberá enviar, dentro de las 24 hs. de ocurrido, el Informe respectivo al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Informar, todos los datos necesarios para el análisis del accidente, para fines correctivos y preventivos, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar y hacer respetar a su personal, los carteles de señalización existentes y otros avisos internos, para la prevención de accidentes.
- Proveer **obligatoriamente**, a sus empleados, de ropa de trabajo y elementos de protección personal, conforme a las exigencias establecidas por el Lic. en Higiene y Seguridad y confeccionar charlas de capacitación de 5 minutos diarios al inicio de cada jornada con recomendaciones básicas.
- El Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista deberá confeccionar Procedimientos de Trabajos Seguros y deberán ser presentados ante el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL con las firmas correspondientes del Responsable en Hys de la obra y el supervisor de obra.
- La empresa deberá cumplir con el Dcto. 911/96, reglamentario de la Ley 19.587, "Ley de Higiene y Seguridad", en su totalidad.
- Cuando se requiera realizar trabajos de alto riesgos como ser trabajos en altura, demoliciones, excavaciones entre otros, la empresa deberá analizar, proveer e instalar los medios que considere necesarios para la realización segura de la tarea (colocación de puntos de anclaje, líneas de vida, análisis estructurales entre otros), siempre y cuando la propuesta (Procedimiento de Trabajo Seguro)

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 5/ 26
-----------------------------------	---	---------------

sea entregada y aprobada por la Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Responsabilidades del Personal de Empresas Contratistas.

- Ser idóneos en el trabajo que van a ejecutar.
- Utilizar los E.P.P. exigidos para el tipo de tarea que se está realizando y los indicados por el Lic. en Higiene y Seguridad en el Programa de Seguridad aprobado por la aseguradora correspondiente a la obra.
- Usar ropa de trabajo de acuerdo a la tarea a realizar. No se permite el uso de pelo largo suelto, objetos de adorno, como por ejemplo: relojes, pulseras, cadenas, anillos, etc., en tareas donde su uso implique un riesgo.
- Mantener Orden y Limpieza en todas las etapas de la obra en ejecución.

Área de obra:

- Mantener las condiciones del área de obra, incluyendo el Orden y la Limpieza, la señalización correspondiente de acuerdo con las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Delimitar el área en que están trabajando con medios adecuados como: caballetes pintados de blanco con franjas rojas, cintas perimetrales con los mismos colores, conos reflectivos, señalización nocturna cuando sea necesario, en casos que el área de trabajo afecte a calles o áreas de tránsito. En caso de riegos caídas de altura de materiales, herramientas, vidrios, etc., la empresa contratista deberá instalar un sistema adecuado para evitar y/o contener los mismos. (ya sea con media sombra, plásticos resistentes al corte, mallas, etc. que garanticen la seguridad del público circundante por el área y personal de obra).
- Cuando sea necesario realizar tendidos de cables eléctricos, mangueras, etc., sobre calles, veredas u otras superficies de tránsito, se hará de modo que no impida el paso de vehículos o personas, resguardándolas para evitar que sean dañadas.
- Colocar en los pozos y/o excavaciones realizados en el piso, protecciones que eviten la caída accidental de personas, vehículos, materiales u objetos.
- Equipar con arneses para caídas y demás accesorios, correspondientes al caso, a todas las personas que realicen trabajos en altura, aun cuando estos se efectúen sobre plataformas adecuadas. Además, deberán tomarse todas las medidas adicionales de seguridad, como por ejemplo: señalización, protección, aislamiento del área, alerta al personal del sector, etc.
- Cuando se efectúen trabajos con riesgo de incendio y/o explosión, tales como soldaduras, corte de materiales, amolado, pulido o encendido de otras llamas abiertas, se deberá comunicar tal situación al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Además que deberá contar con un plan de incendio en caso de accidentes y contar también con sus propios elementos de extinción.
- Para el caso de la construcción de más de un nivel se deberá colocar barandas de tipo metálicas a una altura no inferior de 0,80m y pantallas de contención en cada uno de los mismos, a fin de prevenir accidentes tanto a terceros como a personal propio por caídas de objetos y/o materiales.
- No realizar trabajos en instalaciones eléctricas energizadas. El personal responsable está obligado a colocar un aviso **“Peligro – Equipo fuera de Servicio”** en el interruptor principal para dar cumplimiento

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 6/ 26
-----------------------------------	---	---------------

a la normativa de Seguridad e Higiene respectiva. Al término de la tarea, deberá retirar solamente el aviso.

- El suministro de energía eléctrica, a la Empresa Contratista o Subcontratista, se hará por medio de un tablero eléctrico con: disyuntor diferencial, fusibles, llaves termo magnéticas, interruptor general y todos los tomas necesarios de los diferentes tipos, dicha autorización será admitida solo por el Dpto de Arquitectura, área eléctrica del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Solicitar previamente autorización, cuando sea necesario el empleo de instalaciones eléctricas en los lugares, al Lic. en Higiene y Seguridad de dicha obra.
- Utilizar solo en caso de emergencia los hidrantes, monitores o devanaderas de la red contra incendio, de lo contrario solicitar la autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Establecer y mantener los pasillos de circulación peatonal de evacuación siempre visibles, demarcados, debidamente señalizados y libre de obstáculos.
- Identificar, delimitar, respetar y señalizar debidamente los sectores de acopio de materiales, área de trabajos específicos, circulación peatonal y circulación vehicular. Deberán estar de tal manera que no entorpezca la libre circulación y no genere riesgos al personal o tareas circundantes.

Máquinas, equipos y herramientas:

- Utilizar **solamente** máquinas, equipos y herramientas, que estén en perfectas condiciones de uso y que respondan a los principios de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas, equipos y herramientas eléctricas, que posean los dispositivos de seguridad.
- Revisar **periódicamente** las máquinas, equipos y herramientas eléctricas, controlando su correcta aislación, tomas, fichas, etc.
- Utilizar **solamente** aquellas máquinas y equipos, cuyas partes móviles, estén provistas de protecciones adecuadas (guardas, defensas, etc.).
- Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuado. Además, deben estar provistos de abrazaderas o acoples que eviten desprendimientos accidentales.
- Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa, ya que es un acto inseguro que puede ocasionar accidentes al portador y a terceros.
- Para trabajos que requieran la utilización de vehículos y maquinaria automotriz se deberá cumplir con los artículos del N° 246 al N° 261 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajos que requieran la utilización de cables, cadenas, cuerdas, ganchos y/o eslingas se cumplirá con los artículos del N° 289 al 329 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.
- Para trabajo que requieran la utilización de aparatos elevadores, transportadores, grúas y/o autoelevadores se dará cumplimiento a los artículos del N° 330 al N° 339 del Dcto. 911/96 de la Ley 19.587.

Almacenamiento y movimiento de materiales:

- Mantener los materiales estibados, de modo de no obstaculizar el tránsito vehicular y la circulación de personas. No provocar sobrecargas en el piso y no obstruir los hidrantes, monitores, devanaderas, extintores, protección y otros destinados a la mitigación de emergencias.
- Solicitar autorización, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para utilizar o manipular productos tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos o radiactivos. Contar con PT (Permiso de trabajo) y ATS (Análisis de trabajo seguro) para iniciar estas tareas; con sus firmas

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 7/ 26
--	---	---------------

correspondientes. Mantener una distancia de 2 metros, entre la estiba o pila de los materiales que necesiten almacenar y las paredes de los edificios.

- Estibar los materiales almacenados, en tal forma y altura, que garanticen su estabilidad. En caso, que sea necesario el transporte de materiales, se hará con vehículos autorizados por el Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, observando que la carga esté convenientemente acomodada y fijada, a fin de evitar su caída por inestabilidad y / o excesiva altura.

Instalaciones del área del obrador:

- En las construcciones provisionales, destinadas al personal, disponer de instalaciones sanitarias y equipos para extinguir incendios, conforme a la legislación vigente.
- Mantener el Orden y la Limpieza. En caso que personal de la empresa contratista utilice las instalaciones sanitarias del edificio se deberá coordinar para la limpieza de los mismos.
- Para el caso del almuerzo del personal en la obra, el comedor deberá cumplir las condiciones necesarias de higiene, tener techo, tener agua potable, cesto de residuos, etc.
- En la evacuación y disposición de desechos cloacales y aguas servidas, evitar la contaminación del suelo y la contaminación de las fuentes de alimentación de agua.

En estas áreas, se deberán aplicar las mismas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que en la obra referida.

Residuos:

- Mantener el área de trabajo limpia, eliminando los residuos producidos durante la ejecución de los trabajos, a medida que se vayan produciendo.
- Eliminar los residuos líquidos y sólidos, tales como: restos de aceite, sustancias tóxicas, pinturas, ácidos, líquidos inflamables, etc., de acuerdo a las exigencias legales, no siendo permitido dicho retiro sin la autorización previa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá llevar un registro de los residuos generados y la debida certificación de su disposición final.

Sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios:

- La empresa contratista deberá contar con los equipos de extinción de incendios necesarios para cada tarea que se realice en la obra en ejecución. Estos deberán ser propuestos por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y autorizado por el responsable de Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener libre de obstrucciones todos los sistemas de alarma y equipos para la extinción de incendios, (hidrantes, monitores, devanaderas, mangueras, extintores, etc.).
- Está prohibido utilizar hidrantes, mangueras, extintores, etc. para otros fines que no sean los indicados para la extinción de incendios, salvo de contar con autorización expresa del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Comunicar inmediatamente al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier daño o defecto detectado en hidrantes u otros equipos para la extinción de incendios.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 8/ 26
--	---	---------------

Líquidos inflamables:

- Solicitar, previamente, autorización al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos inflamables y/o combustibles. Utilizar recipientes de seguridad rotulados con el producto correspondiente, aprobados por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para contener líquidos inflamables y/o combustibles. Si es necesario se solicitará a la Empresa Contratista la especificación técnica del producto y la hoja de seguridad.
- Utilizar recipientes con tapas que cierren automáticamente.
- No permitir la existencia de recipientes conteniendo líquidos inflamables y/o combustibles, en las proximidades de áreas normalmente utilizadas como salida de personal y/o vehículos.
- Identificar las áreas en dónde se encuentran los líquidos inflamables y/o combustibles, con avisos apropiados, no permitiendo en las proximidades llamas, fuentes de calor u otras fuentes de ignición. Además, controlar que el manipuleo sea realizado solamente por personal autorizado por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Instalar bateas de seguridad, rejillas colectoras y/o recipientes en lugares donde se almacenen estos productos. Proceder, inmediatamente, a trasvasar los líquidos inflamables y/o combustibles cuyos recipientes o contenedores presenten pérdidas. La ocurrencia de estos hechos, deberá ser inmediatamente comunicada al Lic. Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Retirar inmediatamente de la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL los recipientes o contenedores vacíos, que hayan contenido líquidos inflamables y/o combustibles darle una disposición final e informar la misma. Los mismos antes de ser dispuestos a disposición final, deberán realizárseles el tri-lavado y su posterior perforación en caso que sea posible.
- Colocar los residuos de líquidos inflamables y/o combustibles en contenedores con tapa, protegidos de la luz solar directa u otra fuente de calor y almacenados en áreas autorizadas por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Nunca verter líquidos inflamables y/o combustibles en alcantarillas, desagües, etc.
- En trabajos de oxicorte y/o soldadura, en cañerías, tanques que contengan o hayan contenido líquidos o gases inflamables y /o combustibles, se deberá realizar un perfecto drenado y vaporización de las mismas y posterior barrido con aire y si es necesario, inertización con nitrógeno. Este gas, se debe mantener dentro de las cañerías hasta tanto se termine la tarea. Si hubiese habido pintura, se deberá pasar un diluyente para su mejor limpieza.

Trabajos de Demolición:

- Para los trabajos de demolición la empresa contratista deberá presentar un programa definido para su ejecución, definiendo los respectivos procedimientos de trabajo seguro.
- Identificar y afianzar las partes inestables, de manera de evitar derrumbes sobre los trabajadores.
- Se delimitará el área de trabajo tomando en cuenta las distancias de seguridad, las cuales deberán ser propuestas por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista y aprobadas por el del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Se deberá tener la debida precaución de no contar con elementos que puedan desencadenar explosiones ante un eventual derrumbe sobre los mismos.
- Previo a los trabajos de Demolición, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 138 al 140 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 9/ 26
--	---	---------------

Andamios, escaleras y pasarelas:

- Utilizar andamios y escaleras en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas de forma adecuada y segura.
- Colocar en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios o escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. El profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes para trabajos en altura.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros. Y su utilización será únicamente para ascenso y descenso de un nivel a otro.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.
- Para los trabajos en el entretecho se deberá colocar pasarelas con dos tablones, pasarelas metálicas y/o de materiales acorde al peso a soportar de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor como mínimo, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura y además deberán tener pasamanos de una altura no superior a 0,95 cm. Dicho sistema para evitar pisar la superficie del cielorraso suspendido.
- Para todo trabajo en altura (a 2mts de altura del nivel próximo inferior) se deberá utilizar arnés de seguridad con doble mosquetón en todo momento. Éste deberá estar enganchado o anclado a una línea de vida que garantice la seguridad del personal ante una caída accidental del mismo. Se deberá realizar un análisis previo para planificar las tareas y determinar qué tipo de anclaje se utilizará, siempre con la aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Previo a los trabajos con escaleras, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 210 al 220 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19.587.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 10/ 26
--	---	----------------

- Previo a los trabajos con andamios, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 221 al 238 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587. En cuanto a los vehículos y maquinaria automotriz, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en los artículos del 246 al 259 de decreto mencionado.
- Previo a los trabajos con silletas para trabajos en altura, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos del 239 al 241 del decreto 911/96 reglamentario de Ley 19.587.

ESPECIFICACIONES PARA TRABAJO EN ALTURA:

Andamios, escaleras, plataformas elevadoras y EPP:

- Utilizar andamios y escaleras, en perfectas condiciones de uso y que estén posicionados y montadas, de forma adecuada y segura.
- Escaleras:

Escalera Móvil (simple, extensible y tijeras) fabricada con materiales no conductores que puede utilizarse para acceso provisorio y servicios de pequeño porte, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

Escalera simple/extensible:

- Longitud máxima de 6 metros;
- El espacio entre los peldaños debe de ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.;
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes
- Señalización de carga máxima
- Pieza metálica en forma de "m" o similar, fija en la parte superior, que se destinan a servicios en postes.

Escalera tipo tijera:

- Longitud máxima de 6 metros
- El espacio entre los peldaños debe ser uniforme y no deberá superar los 30 cm.
- Poseer limitador de espacio
- No debe estar pintada
- Poseer zapatas antideslizantes

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 11/ 26
-----------------------------------	---	----------------

- Señalización de carga máxima

No se permite que dos o más personas trabajen en la misma escalera móvil.

No poner materiales sobre la escalera móvil cuando esté siendo utilizada o transportada.

Las escaleras solo serán empleadas como medio de ascensos y descensos, no permitiéndose realizar trabajos sobre ellas.

Mantener la limpieza de las escaleras.

ESCALERA MARINERA Y ESCALERA VERTICAL

Deben construirse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Distancia entre peldaños y estructura de fijación de, por lo menos, 12 cm;
- Tener guarda hombre de 2 m por encima de la base hasta 1 m por encima de la última superficie de trabajo.

ESCALERA PROVISORIA

Es obligatoria la instalación de rampa o escalera provisoria para pasar de un nivel a otro, como medio de circulación de las personas.

Las escaleras para la circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y estar equipadas con pasamanos y rodapié.

Deben tener el tamaño de acuerdo con el flujo de empleados, respetando el ancho mínimo de 80cm. Cada 2,90m de altura, deben tener un nivel intermedio. Los escalones deben ser de altura uniforme, respetando las normas técnicas, a fin de evitar tropiezos.

Los niveles intermedios deben tener ancho y longitud al menos iguales al ancho de la escalera.

RAMPAS Y PASARELAS

En pasarelas de metales, las rejas del piso deben estar debidamente apoyadas y fijadas a través de las respectivas grapas a fin de impedir que la reja resbale o salga del lugar.

Si hay que eliminar una reja, creando así un espacio, este debe ser aislado con una estructura rígida (por ejemplo, tubos de andamios) y debidamente señalizado.

Está expresamente prohibido cubrir los espacios vacíos creados con el retiro de las rejas, con piezas o tapas de madera o similares.

Rampas y pasarelas de circulación de personas y materiales deben ser de construcción sólida y equipada con pasamanos y rodapiés.

Las rampas deben estar fijadas en soportes seguros y resistentes, deben tener ancho mínimo de 80cm y estar equipadas con pasamanos y rodapié, en ambos lados.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 12/ 26
--	---	----------------

Todas las rampas provisionarias deben superar sus soportes en, al menos, 15 cm. Las rampas provisionarias deberán fijarse en el piso inferior y superior, no sobrepasando los 30 grados de inclinación con relación al piso.

Las rampas y pasarelas podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas.

ANDAMIOS

El andamio debe ser multidireccional

- Barandas, tabloncillos de piso, el piso (plataforma de trabajo entera y libre de obstáculos), escalera de acceso rígida.
- Dispositivo de cierre de acceso a la plataforma de trabajo, de manera que la plataforma de trabajo quede protegida en todo su perímetro;
- Deberá estar armado de modo de resistir la carga para la cual se va a utilizar
- Indicar las cargas y el número de personas admisibles.

Todas las bases de los andamios deberán apoyarse en zapatas metálicas.

Todas las tablas del piso deben ser de buena calidad, sin estar torcidas y se deben armar lo más junto posible para minimizar las grietas entre ellas.

El piso (plataforma de trabajo) debe ser nivelado, firme y rígido, capaz de soportar el peso de los trabajadores. No se admiten los amarres con cuerda o alambre.

No puede dejarse tablas flojas, materiales, piezas y herramientas que puedan causar tropiezos y caídas en la plataforma de trabajo del andamio.

Al montar/desmontar los andamios, las herramientas deben estar correctamente sujetas al montador del andamio para impedir que caigan.

Para el montaje de andamios, usar materiales y piezas en un buen estado de conservación, no utilizar, por ejemplo, tubos abollados o torcidos, sucios con grasa / aceite, brazaletes rotos o tablas con ralladuras, torcidas o con nudos.

A lo largo del armado/desarmado, los montadores del andamio deben usar un cinturón de seguridad fijado en el punto de anclaje. El montaje de los andamios deberá realizarse sólo por personal capacitado.

Para realizar trabajos en andamios es obligatoria la existencia de puntos resistentes e independientes de los andamios que permitan al empleado colocar el cabo de vida durante su permanencia en ese andamio.

Está prohibido anclar a la estructura de los andamios escaleras metálicas, pasamanos, barandilla o cualquier otro elemento que no ofrezca la resistencia requerida o pueda causar riesgos a terceros.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 13/ 26
-----------------------------------	---	----------------

Todos los materiales de construcción de andamios deben ser almacenados en lugares adecuados, bien organizados y seguros.

Cuando no se utilizan, las tablas y los tubos deben ser correctamente almacenados y apilados en forma organizada.

No está permitido montar andamios en lugares que obstruyan el acceso a equipos de combate contra incendios, puertas y salidas de emergencia.

Las actividades de armado y desarmado de andamios cerca de las redes eléctricas deben estar precedidas de un *Permiso de Trabajo* y un *Análisis de Trabajo Seguro (ATS)*.

No está permitido, sobre las plataformas de los andamios, el uso de escaleras u otros medios para lograr llegar a lugares más altos.

En los ascensos de trabajo vertical en cualquier andamio por encima de 1,8 m de altura, el trabajador debe hacer uso del arnés de seguridad con cabo de vida doble, debidamente enganchado a una línea de vida o punto de anclaje seguro.

No deben apoyarse cargas (tubos, piezas pesadas, maquinaria, etc.) sobre la estructura, piso o barandilla de andamios, excepto en los casos en que ese apoyo sea esencial y haya un ATS, especificación y cálculos realizados por el Técnico Responsable de la empresa Contratista.

También está prohibido anclar en la estructura del andamio equipos para elevar, traccionar o que puedan causar deformaciones (ejemplo, tirfor, montacargas o aparejos).

Cuando exista un riesgo de caída de materiales desde niveles superiores, la plataforma de trabajo debe tener una protección superior u organizar el trabajo de tal manera de que se evite dicho riesgo.

Los andamios deben estar equipados con indicación de la carga máxima de trabajo.

Los andamios deben poseer señales que indiquen su condición: "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde) o "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), con indicación de las personas responsables del montaje y la liberación, tal como se establece en la *Tarjeta para identificación de andamios*.

The image shows four identification tags for scaffolding, arranged in two pairs. The left pair consists of two green tags, and the right pair consists of two red tags. Each tag has a header section with the title and a main section with a checklist of safety requirements. Below the checklist, there are fields for 'NOMBRE:', 'CARGO:', 'EMPRESA:', 'FECHA:', and 'FIRMA:'.

ANDAMIO OPERATIVO (Green Tag):

ANDAMIO OPERATIVO
APTO PARA SU USO

Lista de comprobación previa:

- Los bases están correctamente dispuestas y no superan su longitud máxima de regulación.
- Los montantes están alineados y verticalizados.
- Los largueros y transversales están horizontalizados.
- Los elementos de anclaje horizontalizados y verticalizados están en buen estado.
- Los anclajes de la forquilla están en buen estado y dispuestos según la configuración tipo y el plan de montaje, desmontaje y utilización o proceso.
- Los marcos con sus patentes, si se les prevén, están correctamente ensamblados.
- Las plataformas de trabajo están correctamente dispuestas y en condiciones de uso sin riesgo de deslizamiento o levantamiento.
- Los barandales, pasamanos, barra intermedia y moldajes, están correctamente dispuestos y en condiciones de uso.
- Los accesorios están en condiciones correctas.

ANDAMIO NO OPERATIVO (Red Tag):

ANDAMIO NO OPERATIVO
NO APTO PARA SU USO

Lista de comprobación previa:

- Los bases están correctamente dispuestas y no superan su longitud máxima de regulación.
- Los montantes están alineados y verticalizados.
- Los largueros y transversales están horizontalizados.
- Los elementos de anclaje horizontalizados y verticalizados están en buen estado.
- Los anclajes de la forquilla están en buen estado y dispuestos según la configuración tipo y el plan de montaje, desmontaje y utilización o proceso.
- Los marcos con sus patentes, si se les prevén, están correctamente ensamblados.
- Las plataformas de trabajo están correctamente dispuestas y en condiciones de uso sin riesgo de deslizamiento o levantamiento.
- Los barandales, pasamanos, barra intermedia y moldajes, están correctamente dispuestos y en condiciones de uso.
- Los accesorios están en condiciones correctas.

Después de la inspección, una vez aprobado el andamio, recibirá la placa "ANDAMIO AUTORIZADO" (verde), con registro de las personas responsables de la inspección y la liberación. Si no es aprobado,

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 14/ 26
--	---	----------------

el andamio deberá recibir la placa de "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo) y su uso estará estrictamente prohibido.

Cuando un andamio esté en fase de montaje, desmontaje, en modificación o reparación, debe recibir la placa "ANDAMIO NO AUTORIZADO" (rojo), en tales casos, sólo los constructores autorizados tienen acceso al andamio.

Las placas deben colocarse junto a todos los accesos del andamio, constituyendo una falta grave eliminar o cambiar las placas sin autorización expresa.

PLATAFORMAS ELEVADORAS

La plataforma elevadora (tijera estándar, tijeras todoterreno, telescópica, mástil vertical, articuladas, unipersonal y remolcable) debe contener los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad de carga visible a la distancia;
- Conos reflectivos para señalización de la ubicación de la máquina
- Sistema de control de descenso de emergencia
- Aviso sonoro y visual de traslado
- Dispositivo antioscilante y limitador de carga
- Sistema de bloqueo/freno de las ruedas
- Sistema de estabilización automática para ser utilizado antes del ascenso a la plataforma (ejemplo mediante apoyos estabilizadores telescópicos)
- Plataforma operativa con suelo de material antideslizante.

El encendido y bloqueo de las plataformas elevadoras es responsabilidad del operador.

Las plataformas elevadoras podrán utilizarse sólo después de ser inspeccionadas y autorizadas, de acuerdo con los criterios del formato Inspección de plataforma elevadora o similar.(CHECK LIST)

Los operadores de la plataforma elevadora deben portar licencia Interna, según criterio del Responsable en Higiene y Seguridad.

Únicamente, podrá trabajar en las plataformas elevadoras la cantidad de personas estipulada por el fabricante, independientemente de su capacidad de carga.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 15/ 26
--	---	----------------

PASARELA PARA TECHO

La pasarela para trabajos en techos debe poseer los siguientes requisitos:

- Fabricación en material de resistencia apropiada con antideslizante, con el ancho y largo que permitan el movimiento con seguridad;
- Dispositivo de traba entre los elementos tablones;
- Puntos de anclajes y línea de vida acompañando la extensión de la pasarela para el uso del cinturón de seguridad durante la permanencia sobre la misma;
- Poseer escalones cuando se utilicen en superficies inclinadas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La definición, la distribución, el uso, la inspección y el control de los EPP deberán cumplir con los requisitos del procedimiento de elección de Equipos y elementos de protección personal.

• ARNES COMPLETO DE SEGURIDAD TIPO PARACAIDISTA

El arnés de seguridad tipo paracaidista debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estar confeccionado en material sintético, con líneas y costuras en material sintético con colores contrastantes al material básico para facilitar la inspección.

En el caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cinturón debe confeccionarse en fibra de aramida; debe poseer argollas en el dorso para trabajos en general, punto para fijar traba-caídas de línea de vida vertical, argollas laterales con protección lumbar para trabajos de posición (electricista), punto de anclaje en el hombro para trabajos de espacio limitado y rescate.

Carga estática mínima de ruptura del arnés de seguridad o límite de 2.268 kg.

Está prohibido el uso del cinturón de seguridad tipo abdominal.

Los cinturones de seguridad deben usarse exclusivamente como EPP, debiendo siempre ser inspeccionados por el usuario antes del inicio de los trabajos.

CABO DE VIDA DOBLE

El cabo de vida doble debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar fabricados en fibra sintética (excepto nilón), con gancho de sujeción y traba doble de seguridad. En caso de actividades que involucren altas temperaturas y soldaduras, el cabo de vida debe ser confeccionado en fibra de aramida;
- Capacidad mínima para soportar carga de 2.268 Kg;

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 16/ 26
--	---	----------------

- Largo máximo de 1,6 m;
- Poseer absorbedor de energía;
- Debe ser fijado por encima del nivel del hombro;
- Gancho de sujeción con apertura mínima de 53 mm.

Los anclajes del cabo de vida doble deben realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo, salvo en situaciones especiales técnicamente comprobadas por el profesional habilitado. En situaciones especiales, el profesional habilitado debe elaborar un proyecto que compruebe la estabilidad y resistencia del conjunto.

Los cabos de vida deben ser inspeccionados por el usuario antes de iniciarse los trabajos.

En la plataforma elevadora, el cabo de vida del cinturón de seguridad debe anclarse en el lugar establecido por el fabricante.

SALVA CAÍDAS (equipos T3 y T4)

El salva caídas debe cumplir los siguientes requisitos:

- Fuerza de freno inferior a 6 kN (Placa de identificación);
- Indicador de fin de vida útil (Placa de identificación);
- Gancho de sujeción giratorio 360º para que no haya torsión del cable;
- Resorte de protección antitraba.

El traba-caídas anclado en un punto fijo debe ser instalado siempre a una distancia de, como mínimo, 70 cm por encima de la cabeza del trabajador y poseer su punto de anclaje con capacidad de carga superior a 1.500 kg. El desplazamiento horizontal del trabajador, con relación al centro del equipo, no debe ser superior a $\frac{1}{3}$ de la distancia entre el punto de unión del cinturón y el suelo. Caso contrario, deberá utilizar obligatoriamente la línea de vida.

El traba-caídas móvil debe poseer doble traba de seguridad y traba simultánea en dos puntos de la línea de vida.

LÍNEA DE VIDA

Las líneas de vida, verticales y horizontales deben cumplir los siguientes requisitos:

- Indicación de la capacidad máxima de carga;
- Protección contra la fricción y, en caso de necesidad, deberá fabricarse en material resistente a altas temperaturas.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 17/ 26
--	---	----------------

- El anclaje de la línea de vida debe realizarse en un punto externo de la estructura de trabajo.

BARANDA

La baranda debe utilizarse como protección contra caída de altura y cumplir los siguientes requisitos:

Instalaciones provisionarias:

- Baranda superior a 1,2 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Baranda intermedia de 0,7 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;

Instalaciones permanentes:

- Parte superior con un mínimo de 0,9 m por sobre las áreas de trabajo o circulación;
- Parte Intermedia a 0,50 m sobre las áreas de trabajo.
- Colocar, en todos los andamios y escaleras, la identificación de la firma propietaria y señalar la zona para prevenir accidentes a terceros.
- Independientemente de la altura de los andamios y escaleras, mantener sus bases niveladas y su estabilidad garantizada, debiendo estar perfectamente asegurados en su punto de apoyo. Para silletas suspendidas se deberá adoptar medidas de seguridad de manera tal de evitar accidentes propios y a terceros, el profesional habilitado en Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, será el responsable de verificar que los andamios, silletas suspendidas, escaleras, y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al soporte y a la carga máxima a soportar, que el personal utilice los elementos de amarre y sujeción para caídas a distinto nivel y todo el sistema que sea necesario para prevenir accidentes deberán también señalar correctamente el recinto de trabajo mientras dure la tarea.
- Al término de la tarea diaria, retirar de los andamios los materiales sueltos y las herramientas para evitar su caída. Una vez finalizado el trabajo, los andamios deben ser desarmados y retirados del lugar de realización de la tarea. Utilizar, para plataforma de andamio, como mínimo dos tablones de 30 cm. de ancho por 2,5 cm. de espesor, sin ataduras, nudos, desviaciones excesivas de las vetas u otros defectos que la pueden hacer insegura.
- Colocar debajo de cada tablón, a modo de traba en los extremos, listones de 3,5 cm. x 3,5 cm., aproximadamente, a los fines de evitar el desplazamiento y eventual caída de los mismos, o fijar con otro método seguro.
- Cuando se utilizan torres de andamios, provistas de ruedas en su base, las mismas deben tener algún sistema de traba de seguridad. No está permitido el movimiento de la torre con personas, herramientas, u otros materiales sobre su plataforma.
- Silletas suspendidas deberán ser colocadas en puntos fijos y verificar por el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista previo al inicio todos los elementos de seguridad que componen la tarea.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 18/ 26
-----------------------------------	---	----------------

- Utilizar escaleras en perfectas condiciones de uso. Las escaleras de más de 3,5 m. de altura, deberán tener sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas. Las escaleras de madera, no deben pintarse con esmaltes de colores opacos, solo debe aplicárseles barnices protectores incoloros.
- Las escaleras de hojas simples y / o extensibles, deberán ser provistas de zapatas de seguridad.
- Pintar de color rojo, los dos escalones superiores, para advertir y recordar al personal, la prohibición de estacionarse sobre ellos.

Trabajos con Tensión Eléctrica:

Distancias de Seguridad:

Para prevenir descargas disruptivas en trabajos efectuados en la proximidad de partes no aisladas de instalaciones eléctricas en servicio, las separaciones mínimas, medidas entre cualquier punto con tensión y la parte más próxima del cuerpo del operario o de las herramientas no aisladas por él utilizadas en la situación más desfavorable que pudiera producirse, serán las siguientes:

TABLA Nº 1
Nivel de Tensión Distancia mínima

- hasta 24 v sin restricción
- más de 24 v hasta 1 kv. 0,8 m. (1)
- más de 1 kv hasta 33 kv. 0,8 m.
- más de 33 kv. hasta 66 kv. 0,9 m. (2)
- más de 66 kv. hasta 132 kv. 1,5 m.
- más de 132 kv. hasta 150 kv. 1,65 m.
- más de 150 kv. hasta 220 kv. 2,1 m.
- más de 220 kv. hasta 330 kv. 2,9 m.
- más de 330 kv. hasta 500 kv. 3,6 m.

(1) Estas distancias pueden reducirse a SESENTA CENTIMETROS (60 cm.) por colocación sobre los objetos con tensión de pantallas aislantes de adecuado nivel de aislación y cuando no existan rejas metálicas conectadas a tierra que se interpongan entre el elemento con tensión y los operarios.

(2) Para trabajos a distancia. No se tendrá en cuenta para trabajos a potencial.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad. Del mismo modo recibirá instrucciones sobre cómo socorrer a un accidentado por descarga eléctrica, primeros auxilios, lucha contra el fuego y evacuación de locales incendiados.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 19/ 26
--	---	----------------

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Baja Tensión:

- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en BT se procederá a identificar el conductor o instalación sobre lo que se deberá trabajar.
- Toda instalación será considerada bajo tensión, mientras no se compruebe lo contrario con aparatos, detectores o verificadores, destinados al efecto.
- No se emplearán escaleras metálicas, metros, aceiteras y otros elementos de materiales conductores en instalaciones con tensión.
- Siempre que sea posible, deberá dejarse sin tensión la parte de la instalación sobre la que se vaya a trabajar.

Trabajos y Maniobras en Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión

- Todo trabajo o maniobra en Media tensión o Alta tensión deberá estar expresamente autorizado por el responsable de la tarea, quien dará las instrucciones referentes a disposiciones de seguridad y formas operativas.
- Toda instalación de Media tensión o de Alta tensión siempre será considerada como instalación con tensión hasta tanto se compruebe lo contrario con detectores apropiados y se le conecte a tierra.
- Cada equipo de trabajo deberá contar con el material de seguridad necesario para el tipo de tarea a efectuar, y además los equipos de salvataje y un botiquín de primeros auxilios para el caso de accidentes. Todo el material de seguridad deberá verificarse visualmente antes de cada trabajo, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que realice el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. No debe ser utilizado ningún elemento defectuoso.

Trabajos en Instalaciones Eléctricas sin Tensión:

- En los puntos de alimentación de la instalación, el responsable del trabajo deberá:
 - I. Seccionar la parte de la instalación donde se vaya a trabajar, separándola de cualquier posible alimentación, mediante la apertura de los aparatos de seccionamientos más próximos a la zona de trabajo.
 - II. Bloquear en posición de apertura los aparatos de seccionamiento indicados en I. Colocar en el mando de dichos aparatos un rótulo de advertencia, bien visible, con la inscripción "Prohibido Maniobrar" y el nombre del Responsable del Trabajo que ordenará su colocación para el caso que no sea posible inmovilizar físicamente los aparatos de seccionamiento. El bloqueo de un aparato de corte o de seccionamiento en posición de apertura, no autoriza por sí mismo a trabajar sobre él. Para hacerlo deberá consignarse la instalación, como se detalla.
 - III. Consignación de una instalación, línea o aparato. Se denomina así el conjunto de operaciones destinadas a:
 - Separar mediante corte visible la instalación, línea o aparato, de toda fuente de tensión.
 - Verificar la ausencia de tensión con los elementos adecuados.
 - Efectuar puestas a tierra y en cortocircuitos necesarias, en todos los puntos de acceso por si pudiera llegar tensión a la instalación, como consecuencia de una maniobra errónea o falla de sistema.
 - IV. Colocar la señalización necesaria y delimitar la zona de trabajo.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 20/ 26
--	---	----------------

- Descargar la instalación.
- En el lugar de trabajo:
 - El responsable de la tarea deberá a su vez repetir los puntos a apartados I, II, III y IV como se ha indicado, verificando tensión en el neutro y el o los conductores, en el caso de línea aérea. Verificará los cortocircuitos a tierra, todas las partes de la instalación que accidentalmente pudieran verse energizadas y delimitará la zona de trabajo, si fuera necesario.
- Reposición del servicio:
 - Después de finalizados los trabajos, se repondrá el servicio cuando el responsable de la tarea compruebe personalmente que:
 - I. Todas las puestas a tierra y en cortocircuito por él colocadas han sido retiradas.
 - II. Se han retirado herramientas, materiales sobrantes, elementos de señalización y se levantó el bloqueo de aparatos de seccionamiento.
 - III. El personal se haya alejado de la zona de peligro y que ha sido instruido en el sentido que la zona ya no está más protegida.
 - IV. Se ha efectuado la prueba de resistencia de aislación.
- Re-energización:
 - Una vez efectuados los trabajos y comprobaciones indicados, el responsable de la tarea procederá a desbloquear los aparatos de seccionamiento que se habían hecho abrir. Retirá los carteles señalizadores.

Ejecución de Trabajos con Tensión:

Los mismos se deberán efectuar:

- Con métodos de trabajos específicos, siguiendo las normas técnicas que se establecen en las instrucciones para estos tipos de trabajos.
- Con material, equipo de trabajo y herramientas que satisfagan las normas de seguridad.
- Con autorización especial del profesional designado por la empresa, quien detallará expresamente el procedimiento a seguir en el trabajo, en lo atinente a la seguridad.
- Bajo el control constante del responsable de la tarea.

Ejecución de Trabajos en Proximidad de Instalaciones de Media Tensión y Alta Tensión en Servicio:

En caso de efectuarse trabajos en las proximidades inmediatas de conductores o aparatos de media tensión o alta tensión, energizados y no protegidos, los mismos se realizarán atendiendo las instrucciones que, para cada caso en particular, del responsable de la tarea, quien se ocupará que sean constantemente mantenidas las medidas de seguridad por él fijadas y la observación de las distancias mínimas de seguridad establecidas en Tabla Nº 1 prevista en el artículo 75 del decreto 911/96.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 21/ 26
--	---	----------------

Disposiciones complementarias referentes a las canalizaciones eléctricas.

Líneas aéreas:

- En los trabajos de líneas aéreas de diferentes tensiones se considerará, a efectos de las medidas de seguridad a observar, la tensión más elevada que soporten. Esto también será válido en el caso de que algunas de tales líneas sea telefónica.
- En las líneas de dos o más circuitos, no se realizarán trabajos en uno de ellos estando los otros con tensión, si para su ejecución es necesario mover los conductores de forma que puedan entrar en contacto o acercarse excesivamente.
- En los trabajos a efectuar en los postes se usarán, además del casco protector con barbijo, trepadores y cinturones de seguridad. Las escaleras utilizadas en estos trabajos estarán construidas con materiales aislantes.
- Cuando en estos trabajos se empleen vehículos dotados de cabrestantes o grúas, se deberá evitar el contacto con las líneas en tensión y la excesiva cercanía que pueda provocar una descarga disruptiva a través del aire.
- Se suspenderá el trabajo cuando exista inminencia de tormentas.
- La transmisión de órdenes de energización o corte debe ser efectuada a través de medios de comunicación persona a persona y la repetición de la orden será hecha en forma completa e indudable por quien la tenga que ejecutar, lo que se concretará sólo después de haber recibido la contraseña previamente acordada.

Canalizaciones subterráneas:

- Todos los trabajos cumplirán con las disposiciones concernientes a trabajos y maniobras en baja tensión o media tensión y alta tensión, según sea el nivel de tensión de la instalación.
- Para interrumpir la continuidad del circuito de una red a tierra en servicio se colocará previamente un puente conductor a tierra en el lugar de corte y la persona que realice este trabajo estará correctamente aislada.
- En la apertura de zanjas o excavaciones para reparación de cables subterráneos se colocarán previamente barreras u obstáculos, así como la señalización que corresponda.
- En previsión de atmósferas peligrosas, cuando no puedan ventilarse desde el exterior o en caso de riesgo de incendio en la instalación subterránea, el operario que deba entrar en ella llevará máscara protectora y cinturón de seguridad con cable de vida, que otro trabajador sujetará desde el exterior.
- En las redes generales de puesta a tierra de las instalaciones eléctricas se suspenderá el trabajo al probar las líneas y en caso de tormenta.

Para todo trabajo y maniobra en dispositivos y locales eléctricos se deberá cumplir, además, con los artículos del n° 85 al n° 87 del decreto 911/96, reglamentario de la Ley 19587, Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 22/ 26
-----------------------------------	---	----------------

Autorización temporaria, para soldadura, corte, amolado y otros trabajos que produzcan llama o generen temperaturas importantes:

- La Empresa Contratista, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y/o explosión (soldaduras, cortes, amolado y otros trabajos en caliente), debe observar las siguientes recomendaciones:
- El Permiso de trabajo será firmado por el Responsable en Hys de la empresa contratista y por el supervisor de obra, para ser presentado al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, para dar aprobación, con el objeto de prevenir incendios, explosiones y otros accidentes.
- La autorización, debe ser solicitada por el ejecutante de la tarea.
- La autorización, solamente es válida para el trabajo y el lugar indicado, para la fecha y período de tiempo consignados.
- La extensión de un trabajo o su reinicio, requiere, si es en el mismo día, un nuevo control de las condiciones del lugar por parte del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y, si es a partir de algún día posterior, una nueva autorización.
- La autorización, será suspendida y el trabajo interrumpido, si éste no está siendo realizado conforme a las instrucciones específicas. El reinicio, solamente será autorizado, después de corregidas las No conformidades que determinaron la suspensión de la autorización.
- El Permiso, sólo será autorizado cuando:
- Las partes involucradas (Área o Sector, Mantenimiento y Responsable de Higiene y Seguridad) coincidan, en que resulta inevitable el empleo de estos métodos.
- Se verifique, la existencia de condiciones y medidas preventivas adecuadas, las cuales se harán constar en el registro respectivo.
- Además de las recomendaciones genéricas, anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los equipos serán revisados, antes de ingresar a la repartición del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, por el Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso. No se admitirán conexiones improvisadas.
- Las mariposas o tuercas de fijación de los cables para soldar, deben ser de bronce.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- No debe permitirse, que el cable de alimentación pueda ser aplastado por vehículos o carros manuales.
- El equipo, debe ser conectado con toma corriente con descarga a tierra.
- Las tomas de energía eléctrica, deben hacerse en circuitos habilitados. Está prohibido efectuar conexiones en circuitos no autorizados.
- No se utilizará ninguna cañería, para conectar a masa los equipos.
- Los equipos, deberán contar con protectores diferenciales en la alimentación.
- Para servicios de soldadura y corte con oxiacetileno con conjuntos portátiles, además de las recomendaciones genéricas anteriormente descriptas, se observará lo siguiente:
- Los cilindros deben ser almacenados, transportados y manipulados con sus capuchones de protección de las válvulas, evitándose impactos o caídas.
- Estando vacíos o llenos y fuera de los carritos manuales, deben estar adecuadamente asegurados con cadenas a paredes u otros elementos fijos.
- Los cilindros de acetileno, sólo deben ser transportados y usados verticalmente (de pie). Si por cualquier causa, estuvieron acostados, es necesario dejarlos de pie 24 horas antes de utilizarlos. Siempre, tratar al tubo como lleno, por más baja que sea la presión.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 23/ 26
--	--	----------------

- Los conjuntos portátiles, deben ser montados sobre un carrito metálico, con ruedas de llanta metálica o de goma maciza. Deberá contar, con una chapa fija separadora entre los tubos, que supere su ancho al tubo de mayor diámetro y la altura no inferior al tubo más alto.
- Los cilindros, deberán sujetarse al carrito mediante cadenas o abrazaderas metálicas, por la mitad de su altura, aproximadamente.
- La presión de acetileno en la manguera, nunca debe exceder las 15 libras por pulgada cuadrada.
- Junto al cilindro de acetileno, siempre debe existir una llave adecuada. Mientras esté abierta la válvula, la llave tiene que estar colocada y lista para ser accionada de inmediato.

Mangueras:

- No podrán utilizarse mangueras que presenten resquebrajaduras o no se encuentren en perfectas condiciones.
- Se deberán utilizar mangueras de color negro, azul o verde, para la conexión del oxígeno y de color rojo para el acetileno o gas. Se debe evitar el uso de mangueras muy largas. El máximo aconsejable es de 10 metros. En casos especiales, de mayor longitud, se debe consultar al Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Las conexiones de las mangueras, con las válvulas y el soplete, deben ser hechas con abrazaderas.
- No están permitidos más de dos empalmes, siendo obligatoria la aplicación de abrazaderas en las conexiones.
- Aproximadamente a un (1) metro, del regulador de presión del cilindro de acetileno (y en su caso de la garrafa) y del cilindro de oxígeno, deben ser instaladas válvulas de seguridad contra retroceso de llama.
- Para encender el soplete, se debe usar solamente el chispero o llama piloto.
- No está permitido, que los vehículos pasen por encima de la mangueras. Si hubiera tránsito en el área, las mismas deben pasar por encima, con altura suficiente para no ser alcanzadas por los vehículos. Si esto no es posible y deben tenderse sobre el suelo, se protegerán con medias cañas de madera o metal.
- Durante la ejecución de las tareas, el conjunto debe estar fuera del alcance de las chispas.
- Bajo ningún punto de vista, permitir que cilindros de oxígeno o acetileno estén en contacto con aceite, grasas o fuentes de calor tales como llamas, hornos, etc.
- Al finalizar la actividad, los conjuntos de oxiacetileno deben ser almacenados en las áreas específicas para estos trabajos. De no ser así, se debe pedir autorización al Lic. en Higiene y Seguridad o al Responsable del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Vehículos de transporte:

- Realizar entrenamientos específicos, a los conductores de vehículos industriales. Todos deben portar el registro del conductor.
- No permitir, el transporte de personas paradas en los estribos de los vehículos, ni sobre la caja de los mismos ni sentado en sus bordes.
- No permitir, el transporte simultáneo de personas junto a herramientas, materiales y equipos, que no estén debidamente asegurados.
- Obedecer todas las señales de tránsito.
- Respetar los límites de velocidad.
- Estacionar los vehículos, solamente en lugares permitidos.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 24/ 26
--	--	----------------

- No se permite el ingreso a las áreas restringidas, salvo autorización especial del Lic en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Mantener, los vehículos en perfecto estado de conservación y seguridad.

PAUTAS AMBIENTALES.

La Empresa Contratista debe:

- Tener adecuados planes de prevención y mitigación de derrames o fugas de aquellos materiales peligrosos que pudiera almacenar y / o manipular.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cualquier condición anormal detectada durante el desarrollo de sus actividades de mantenimiento, montaje u otros servicios.
- Informar, inmediatamente, al Lic. en Higiene y Seguridad del, la ocurrencia de cualquier derrame, fuga u otra descarga accidental de materiales peligrosos. No permitir descargas de materiales peligrosos a los drenajes o alcantarillas, sin la previa aprobación del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- Respetar, la clasificación de residuos. Ante desconocimiento o dudas, consultará al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Los gastos ocasionados por retiro y el destino final, de los residuos, son a cargo de la empresa contratista.
- No ingresar a la repartición, sustancias o materiales, potencialmente peligrosos, sin la previa autorización del Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL. Únicamente podrán ingresar si están adecuadamente contenidas y correctamente rotuladas.
- Minimizar, la generación de ruido, humos, olores, vibraciones, emisiones de polvo y movimientos de vehículos en dependencia y adyacencias. Obtener, antes de comenzar el trabajo, todas las habilitaciones o permisos ambientales necesarios y presentar al Lic. en Higiene y Seguridad del MINISTERIO PUBLICO FISCAL, copias de tales permisos.
- Asegurar la protección del ambiente natural, en torno al área de trabajo y externo.
- Informar a su personal, sobre estas normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente y concientizarlo sobre el compromiso de respetarlas.
- Cubrir los gastos, que resulten de las acciones tomadas para remediar daños causados al medio ambiente, por incidentes provocados por su personal o personal de empresas subcontratistas.

F. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- ✓ Ley Nacional 19.587, Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Ley Nacional 24.557 – Decreto Reglamentario de Riesgos en el Trabajo.
- ✓ Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo en la Industria de la Construcción/87.
- ✓ Decreto Nacional 911/96 Reglamento de la Industria de la Construcción. Decreto 170/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Resolución 51/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Resolución 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 25/ 26
--	---	----------------

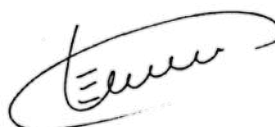
- ✓ Exigencias legales a nivel municipal, provincial y nacional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Incendios. Resoluciones o decretos emitidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

G. REGISTROS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- ✓ Aviso de obra.
- ✓ Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor del MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
- ✓ Nómina del personal afectado a dicha obra.
- ✓ Seguros A.R.T. del personal de las Empresas Contratistas.
- ✓ Seguros de vida obligatorios con monto no inferior a \$3.000.000.
- ✓ Constancia de Matrícula del/los Responsable/s en Higiene y Seguridad Personal permanente.
- ✓ Registro de Disposición Final de Residuos.
- ✓ Registro de capacitación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo firmados.
- ✓ Registro de entrega de elementos de protección personal firmado por el personal.
- ✓ Seguros, Verificación Técnica y Elementos de Seguridad correspondientes del Vehículo/Maquinaria a utilizar.
- ✓ Licencia habilitante para conducir/operar/maniobrar del operario de la Maquinaria/Vehículo a utilizar.
- ✓ Libro de observaciones y recomendaciones de Higiene y Seguridad (Libro de Actas).
- ✓ PT y ATS al momento de la obra.
- ✓ Presentar documentos de PTS para determinadas tareas cuando el responsable en Hys del Mpfasi lo disponga.
- ✓ Checklist de herramientas y maquinarias (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Checklist tablero (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Checklist EPP (Realizado en el lugar de obra y realizara una vez a la semana, siempre y cuando no se hayan cambiado)
- ✓ Legajo Técnico
- ✓ Contar con Responsable en Higiene y Seguridad Laboral siguiendo el cálculo del doble de hs de acuerdo a los días que dure la obra (10 días de duración corresponden a 5 hs del Responsable en Hys durante lo que dura la obra). La visita del responsable no podrá superar las 2 hs diarias.
- ✓ Contará con un responsable en Higiene y Seguridad permanente si el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ El responsable en Hys deberá impartir charlas de seguridad de 5´ diarias y dejar respaldo de las mismas.
- ✓ Si la obra es de corta duración deberá presentar Programa de Seguridad de Tareas repetitivas y de corta duración.
- ✓ Contar con sistema de extinción de incendio propio (teniendo en cuenta tipo de fuego)
- ✓ Normas de Certificación correspondientes

MANTENIMIENTO GRUPOS ELECTROGENOS	NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS	Página: 26/ 26
--------------------------------------	--	----------------

- ✓ Después de finalizar la tarea ofrecer charla capacitadora sobre uso, manipulación o normas de seguridad en cuanto a la misma cuando el Responsable en Higiene y Seguridad del Ministerio Publico Fiscal así lo dispusiera.
- ✓ Cumplir con las Leyes Provinciales y Nacionales de energía eléctrica
- ✓ Este documento firmado por la empresa contratada para dar conformidad de lo solicitado.



Lic. EXEQUIEL CAMPOS GARRONE
RESPONSABLE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
MINISTERIO PUBLICO FISCAL